



INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

AÑO 2022



Informe Anual 2022

Subsecretaría de la Niñez

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. ANTECEDENTES	7
3.1. Recomendaciones Comité de Derechos del Niño	10
3.2. Inversión del Gobierno Central en Niñez y Adolescencia	11
4. CARACTERIZACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL	14
4.1. Caracterización sociodemográfica	14
4.2. Caracterización según Eje de derecho	16
4.2.1. Eje Supervivencia	16
4.2.2. Eje Desarrollo	23
4.2.3. Eje Protección.....	29
4.2.4. Eje Participación	38
5. AVANCES Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	41
6. CONSIDERACIONES FINALES	52
7. BIBLIOGRAFÍA	54

1. PRESENTACIÓN

El año 2022 marcó un momento histórico para la niñez y adolescencia en Chile. Con la promulgación de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, nuestro país dio un paso decisivo hacia la construcción de un sistema que reconoce plenamente a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establece las bases para su protección y promoción de manera integral.

Esta ley constituye uno de los avances institucionales más relevantes en materia de infancia de las últimas décadas. Su aprobación no solo responde a un compromiso del Estado de Chile con la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que también refleja una convicción profunda: que el bienestar y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes debe situarse en el centro de las políticas públicas y del quehacer del Estado.

La Ley de Garantías establece un nuevo marco para la acción pública, orientado a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de un Sistema de Garantías y Protección Integral, que articula el trabajo de distintas instituciones del Estado, fortalece la prevención de vulneraciones, promueve la participación de la niñez y establece mecanismos administrativos y judiciales para la protección de sus derechos.

El año 2022 fue, por tanto, el inicio de un proceso de transformación institucional de gran alcance. Durante este periodo se avanzó en el diseño y puesta en marcha de componentes fundamentales del sistema, entre ellos la instalación progresiva de las Oficinas Locales de la Niñez, el fortalecimiento de los mecanismos de protección administrativa y judicial, el desarrollo de iniciativas orientadas a la protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de especial vulnerabilidad y el avance en instrumentos de política pública y coordinación intersectorial.

Este informe da cuenta del estado general de la niñez en Chile durante el año 2022, incorporando antecedentes sobre las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, así como sobre las principales acciones impulsadas por el Estado para avanzar en la implementación del sistema de protección integral de sus derechos.

Los datos y análisis presentados muestran avances importantes, pero también desafíos persistentes en ámbitos como la pobreza infantil, la salud mental, la violencia, las desigualdades territoriales y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo. Estos desafíos nos interpelan como Estado y como sociedad, y refuerzan la necesidad de seguir fortaleciendo las políticas públicas orientadas a la niñez.

La implementación de la Ley de Garantías exige un esfuerzo sostenido en el tiempo. Implica fortalecer la coordinación entre instituciones, avanzar en la instalación de capacidades a nivel

territorial, asegurar recursos adecuados y promover una cultura que reconozca plenamente a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos.

Este informe busca contribuir a ese propósito, proporcionando información y análisis que permitan orientar la toma de decisiones y fortalecer la acción pública en favor de la niñez y adolescencia.

Nuestro compromiso es avanzar de manera decidida en la construcción de un país donde todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollarse en condiciones de dignidad, protección, participación e igualdad de oportunidades.

Subsecretaría de la Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Año 2022

2. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión fundamental la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA).

Entre las funciones que la ley asigna a esta Subsecretaría se encuentra la de “elaborar un informe anual sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional. En dicho informe deberá realizar, si corresponde, recomendaciones para avanzar en la implementación efectiva de un sistema de protección integral de los derechos de los niños”¹.

El presente documento da cumplimiento a este mandato legal, presentando un diagnóstico sobre la situación de la niñez en el país e incorporando, además, información relativa al trabajo desarrollado por la Subsecretaría de la Niñez durante el año 2022.

Cabe destacar que el año 2022 constituye un hito relevante tanto para la Subsecretaría de la Niñez como para los niños, niñas y adolescentes del país, debido a la promulgación y publicación de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta ley fue promulgada el 6 de marzo de 2022 y publicada el 15 de marzo del mismo año, y tiene por objeto garantizar y proteger integralmente el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y en las leyes.

Este hito marcó la hoja de ruta de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría durante el año 2022, dado que, tras la publicación de la ley, se inició el proceso de implementación del nuevo marco normativo, cuya coordinación recae en la Subsecretaría de la Niñez.

Asimismo, durante 2022 Chile participó en un Diálogo Constructivo ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CRC, por sus siglas en inglés), instancia en la cual el Estado presentó los avances realizados para adecuar su legislación, institucionalidad y políticas públicas en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Como resultado de este proceso, el Comité emitió un conjunto de recomendaciones dirigidas al Estado de Chile, las cuales constituyen un insumo relevante para el desarrollo de acciones y políticas públicas orientadas a fortalecer la garantía de derechos de la niñez y adolescencia.

En este contexto, la Subsecretaría de la Niñez continuó avanzando en la creación e implementación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con el propósito de consolidar una institucionalidad que reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y promueva su desarrollo integral, en coherencia con el nuevo marco legal vigente.

A lo largo de este documento se describen las principales acciones desarrolladas por la Subsecretaría durante el año 2022 para avanzar en estos objetivos.

¹ Artículo 3° bis letra g), Ley 20.530.

3. ANTECEDENTES

El 15 de marzo de 2022 se publicó la **Ley N°21.430**, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta normativa establece un marco institucional orientado a garantizar la promoción, prevención, protección social, protección administrativa (tanto universal como especializada) y protección judicial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La implementación de este sistema supone la articulación y coordinación de distintos niveles de intervención del Estado, así como la acción conjunta de múltiples instituciones públicas responsables de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.

La Ley N°21.430 se estructura en cinco títulos y 85 artículos. Los 56 artículos contenidos en los títulos I y II establecen los principios, derechos y disposiciones que fundamentan el sistema de garantías, así como los elementos necesarios para sustentar la adopción de medidas de protección administrativa y el desarrollo de una política nacional en materia de niñez y adolescencia. Por su parte, los títulos III y IV contienen disposiciones relativas a la gestión del sistema, incluyendo las instancias de coordinación intersectorial y los instrumentos necesarios para la implementación de la ley.

La ley establece un plazo de cinco años para su implementación, contado desde su publicación. Entre los hitos relevantes para su puesta en marcha se encuentran la dictación de los reglamentos que la norma contempla, el ingreso de proyectos de ley destinados a armonizar la legislación vigente y la adecuación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción.

En este contexto, la ley mandata la elaboración de siete reglamentos, destinados a regular en mayor profundidad aspectos específicos de su implementación. Estos corresponden a los siguientes:

1. **Reglamento de medición de condiciones de vida:** determina las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes. Actualmente se encuentra publicado.
2. **Reglamento de debido proceso:** regula el procedimiento necesario para garantizar el debido proceso y la efectiva protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se encuentra publicado.
3. **Reglamento de norma técnica y metodológica:** establece la normativa técnica y metodológica que deben cumplir las Oficinas Locales de la Niñez, así como otras disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento. La Subsecretaría de la Niñez es la encargada de proponer esta normativa. Actualmente se encuentra en tramitación ante la Contraloría General de la República.
4. **Reglamento de mesas de articulación intersectorial:** determina la integración y funcionamiento de estas instancias de coordinación. Se encuentra publicado.

5. **Reglamento del instrumento de focalización:** regula el instrumento destinado a la prevención y detección oportuna de riesgos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como los mecanismos de derivación a la oferta correspondiente. Actualmente se encuentra en tramitación ante la Contraloría General de la República.
6. **Reglamento del Consejo Consultivo:** establece la forma de funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes. Este reglamento es emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y se encuentra publicado.
7. **Reglamento del procedimiento de las Oficinas Locales de la Niñez:** regula los procedimientos para la apertura de procesos de protección administrativa, la adopción de medidas de protección y la derivación de casos a los Tribunales de Familia, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y los derechos de niños, niñas y adolescentes. Actualmente se encuentra en elaboración.

Adicionalmente, la implementación de la ley contempla la tramitación de dos proyectos de ley complementarios, orientados a armonizar la normativa vigente:

- **Proyecto de ley de armonización entre la Ley N°21.302**, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y la Ley N°21.032, que regula el financiamiento de los organismos colaboradores del servicio.
- **Proyecto de ley de adecuación de la Ley N°19.968**, que crea los Tribunales de Familia, a las disposiciones establecidas en la Ley N°21.430.

La ley establece 17 principios orientadores que deben guiar su interpretación e implementación. Entre los principales se encuentran:

- **Principio de reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho (art. 6):** consagra que todo niño, niña o adolescente es titular y goza plenamente de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.
- **Principio del interés superior del niño (art. 7):** establece que en todas las decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes deberá considerarse primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de sus derechos y garantías.
- **Principio de igualdad y no discriminación (art. 8):** reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria.
- **Principio de efectividad de los derechos (art. 12):** establece el deber del Estado de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias para

garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes.

- **Principio de progresividad y no regresividad (art. 17):** reconoce que los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben avanzar progresivamente hacia su plena realización y no pueden retroceder en su nivel de protección.
- **Principio de intersectorialidad (art. 21):** establece que las instituciones del sistema deberán actuar de manera coordinada y organizada en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la ley establece un catálogo de 33 derechos que deben ser garantizados por el Estado.

La ley, además, crea las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), que deben implementarse en las comunas o agrupaciones de comunas del país. Estas oficinas son responsables de la protección administrativa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y adopción de medidas de protección administrativa, tanto de carácter universal como especializado.

La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez. Estas oficinas cuentan con dependencia administrativa de las municipalidades y dependencia funcional de la Subsecretaría de la Niñez. Entre las medidas administrativas que pueden aplicar las Oficinas Locales de la Niñez se encuentran, entre otras: la derivación a programas ambulatorios de protección social, la orientación y apoyo para el cuidado y la crianza, la instrucción de matrícula o permanencia en establecimientos educacionales, la derivación a programas de asistencia integral a la embarazada y la activación de beneficios de seguridad social.

El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia está conformado, entre otros, por las siguientes instituciones:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez
- Subsecretaría de la Niñez
- Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
- Oficinas Locales de la Niñez
- Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez
- Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes

En este marco, la creación del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia representa un avance significativo en el fortalecimiento de la institucionalidad destinada a promover, proteger y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes en el país. La

implementación de este sistema requiere la acción coordinada de diversas instituciones del Estado, así como el desarrollo de instrumentos normativos, políticas públicas y mecanismos de gestión que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia en todos los niveles del territorio.

Junto con este marco normativo e institucional, la acción del Estado en materia de niñez también se orienta por los compromisos internacionales asumidos por Chile, particularmente aquellos derivados de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

3.1. Recomendaciones Comité de Derechos del Niño

Los días 24 y 25 de mayo de 2022, el Estado de Chile presentó sus informes periódicos sexto y séptimo ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Tras examinar dichos informes, el Comité emitió un documento con observaciones finales y recomendaciones dirigidas al Estado de Chile.

Entre las principales recomendaciones se destacan las siguientes:

a) Recomendaciones generales

El Comité recomienda al Estado de Chile asegurar la plena implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de sus Protocolos Facultativos, particularmente en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Asimismo, insta al Estado a garantizar la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de políticas y programas vinculados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la infancia.

El Comité también valoró la promulgación de la Ley N°21.302 y de la Ley N°21.430, recomendando su implementación oportuna en todos los ámbitos. Adicionalmente, sugiere que el Estado desarrolle mecanismos sistemáticos de evaluación de impacto en los derechos del niño respecto de las legislaciones y políticas públicas a nivel nacional y subnacional.

b) Asignación de recursos

Comité recomienda al Estado de Chile:

- Aumentar y supervisar las asignaciones presupuestarias destinadas a los sectores vinculados con los derechos de la niñez.
- Crear mecanismos que permitan la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los procesos presupuestarios, tanto a nivel nacional como local.
- Definir partidas presupuestarias específicas que consideren las necesidades de los niños, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

- Asegurar que las asignaciones presupuestarias destinadas a la garantía de derechos de la niñez no se vean afectadas por contextos económicos adversos o situaciones de emergencia.
- Implementar sistemas de clasificación presupuestaria que permitan identificar, monitorear y analizar el gasto público destinado a la niñez.
- Establecer un sistema permanente de seguimiento de la inversión pública en infancia, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

c) Recopilación de Datos:

El Comité recomienda al Estado de Chile:

- Fortalecer la coordinación intersectorial entre las instituciones públicas que recopilan información sobre niñez.
- Desarrollar sistemas de información comparables y estandarizados basados en evidencia que permitan monitorear el cumplimiento de la Agenda 2030 y el funcionamiento del sistema de protección de la infancia.
- Garantizar la recopilación de datos desagregados por edad, sexo, género, discapacidad, situación socioeconómica, nacionalidad, origen étnico, ascendencia indígena, entorno rural o urbano, situación migratoria y ubicación geográfica.
- Mejorar la recopilación y análisis de información sobre ámbitos críticos como discriminación, salud mental, primera infancia, cuidado alternativo, pobreza infantil, sistema de justicia juvenil, nacionalidad desconocida, trabajo infantil y violencia contra niños, niñas y adolescentes.

d) Derechos del niño y sector empresarial:

El Comité recomienda al Estado de Chile:

- Revisar y adaptar su marco legislativo para exigir responsabilidad jurídica a las empresas en relación con el respeto de los derechos humanos, laborales y medioambientales.
- Exigir a las empresas la debida diligencia respecto de los impactos ambientales que puedan afectar los derechos de los niños.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para investigar y reparar violaciones a los derechos de la niñez.
- Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la elaboración del plan de acción nacional.
- Intensificar la cooperación internacional para prevenir y eliminar la explotación y los abusos sexuales contra niños en el contexto de viajes y turismo.

3.2. Inversión del Gobierno Central en Niñez y Adolescencia

En línea con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, desde el año 2020 Chile realiza una estimación de la inversión estatal destinada a niños, niñas y adolescentes. La inversión

pública en niñez y adolescencia corresponde al conjunto de recursos del Gobierno Central dirigidos a este grupo de la población, sus familias y otros agentes cuyas acciones generan beneficios directos o indirectos para los NNA.

Se utiliza el concepto de inversión debido a que se reconoce que los recursos destinados a la niñez y adolescencia generan efectos que perduran en el tiempo y contribuyen al desarrollo social, por lo que se espera que produzcan retornos sociales positivos.

Esta estimación considera distintas fuentes de financiamiento y componentes de gasto, entre los que se incluyen: la oferta programática dirigida a niños, niñas y adolescentes, la inversión institucional realizada por organismos públicos cuya población objetivo corresponde a NNA, los recursos destinados por el sector salud que benefician a esta población y que no forman parte de programas específicos, y los recursos asociados a medidas económicas implementadas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 que beneficiaron a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Las principales fuentes de información utilizadas para realizar esta estimación corresponden al Contar con esta estimación permite monitorear la asignación de recursos públicos desde la perspectiva de los derechos de la niñez, facilitando el seguimiento de las asignaciones presupuestarias y contribuyendo a promover una distribución equilibrada de los recursos. Asimismo, responde a la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño respecto de las dificultades para identificar el gasto público asociado a la garantía de derechos de la niñez entre las distintas partidas presupuestarias, lo que limita la posibilidad de evaluar el impacto de las decisiones presupuestarias en este ámbito y de asegurar un financiamiento progresivo para las políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con los resultados de esta estimación, la inversión pública total del Gobierno Central en niños, niñas, adolescentes y sus familias, que incluye la oferta programática y asignaciones presupuestarias, la inversión institucional y la estimación del sector salud, alcanzó en el año 2021 un total de \$14.421.358 millones, lo que equivale a 6,0% del Producto Interno Bruto (PIB) y a 18,9% de los recursos ejecutados por el Gobierno Central.

Este monto representa un incremento real de 0,1% respecto al año anterior, lo que se explica por una disminución en la oferta programática y asignaciones presupuestarias (-4,9%), un aumento en la inversión institucional (73,5%) y un crecimiento en la estimación de recursos del sector salud (5,4%). Este comportamiento se relaciona, por una parte, con la relativa estabilidad de los recursos presupuestarios destinados a niños, niñas, adolescentes y sus familias durante los últimos dos años y, por otra, con el efecto de la inflación del período, que reduce el crecimiento real de la inversión pública en términos nominales

Al incorporar los recursos asociados a medidas económicas implementadas en el contexto de la pandemia de COVID-19 que beneficiaron a niños, niñas y adolescentes, la inversión pública destinada a este grupo alcanza \$18.481.451 millones, equivalente a 7,7% del PIB y 24,2% de los recursos ejecutados por el Gobierno Central, lo que representa un incremento real de 20% respecto al año anterior.

Finalmente, al comparar con el año 2019, la inversión pública en niñez y adolescencia —sin considerar las medidas extraordinarias asociadas a la pandemia, que no existían en ese año— presenta un crecimiento real de 7,9%.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

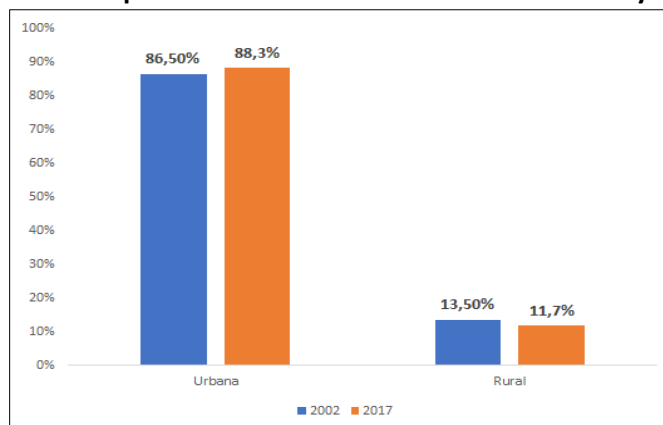
Este capítulo presenta una caracterización general de la situación de niños, niñas y adolescentes en Chile, tanto a nivel nacional como regional, a partir de antecedentes demográficos y de un conjunto de indicadores vinculados al ejercicio de sus derechos. Para efectos analíticos, el capítulo se organiza en dos apartados complementarios. En primer lugar, se presenta una caracterización sociodemográfica general de la población de niños, niñas y adolescentes, considerando su peso relativo en la población total, su distribución territorial y algunas características de los hogares en que residen. En segundo lugar, se desarrolla un análisis organizado en torno a cuatro ejes, supervivencia, desarrollo, protección y participación, que permiten abordar distintas dimensiones del bienestar y de las condiciones de vida de la niñez y adolescencia. En cada uno de estos ámbitos se incorporan antecedentes que permiten identificar brechas, tendencias y desafíos relevantes para el fortalecimiento del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

4.1. Caracterización sociodemográfica

De acuerdo con el Censo 2017 (INE, 2018), en Chile hay 4.259.155 personas entre 0 y 17 años, de las cuales el 51% son niños y adolescentes hombres y el 49% a niñas y adolescentes mujeres. En su conjunto, representan a un **24,2%** de la población del país.

Asimismo, la distribución de la población de niños, niñas y adolescentes ha mostrado, entre los años 2002 y 2017, un leve aumento en la población que reside en zonas urbanas.

Gráfico 1
Distribución poblacional NNA urbano-rural entre 2002 y 2017

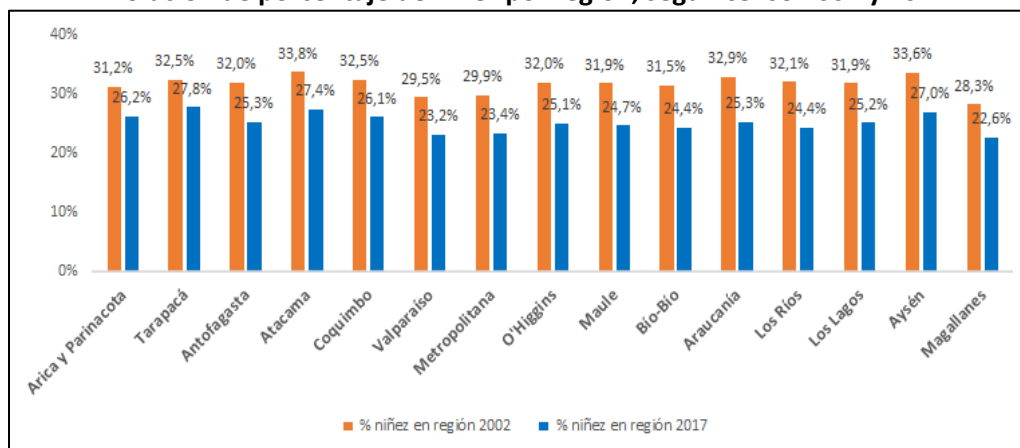


Fuente: Elaboración propia en base a Censo 2002 y 2017.

En el gráfico 2 se presenta la distribución regional de la población de niños, niñas y adolescentes. En él se observa que todas las regiones del país registran una proporción superior al 20% de NNA en su población total. Asimismo, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo y Aysén presentan una mayor proporción de NNA, superando el 25%. En contraste, las regiones de

Valparaíso, Metropolitana y Magallanes muestran una menor participación relativa de esta población, con porcentajes inferiores al 24%.

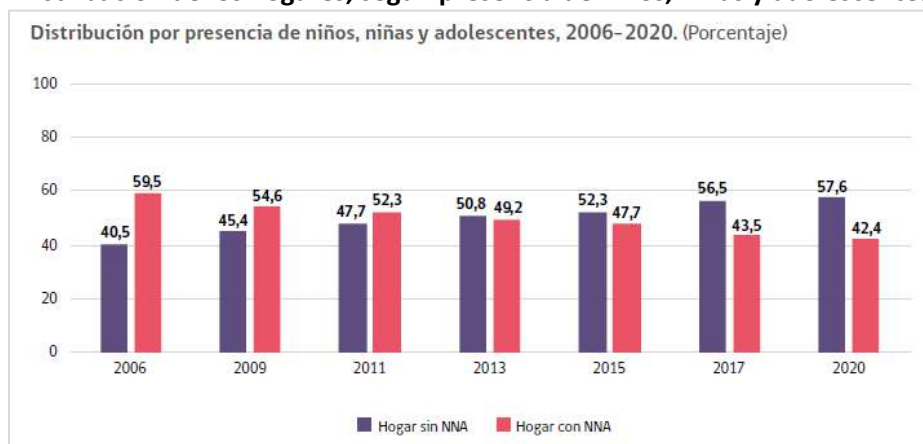
Gráfico 2
Evolución de porcentaje de niñez por región, según censo 2002 y 2017



Fuente: Elaboración propia en base a CENSO 2002 y CENSO 2017.

En cuanto a la composición de los hogares, los resultados de la Encuesta CASEN muestran una disminución en la proporción de hogares compuestos por al menos un niño, niña o adolescente, pasando de 59,5% en 2006 a 42,4% en 2020².

Gráfico 3
Distribución de los hogares, según presencia de niños, niñas y adolescentes



Fuente: Encuesta CASEN y CASEN en pandemia

En conjunto, estos antecedentes permiten dimensionar la relevancia demográfica de la población de niños, niñas y adolescentes en el país, así como algunos cambios en su distribución territorial y en la composición de los hogares en que habitan. Esta caracterización general constituye un punto de

² Informe de Desarrollo Social 2022

partida para el análisis de las distintas dimensiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y en sus condiciones de vida, las cuales se desarrollan a continuación a través de los ejes de supervivencia, desarrollo, protección y participación.

4.2. Caracterización según Eje de derecho

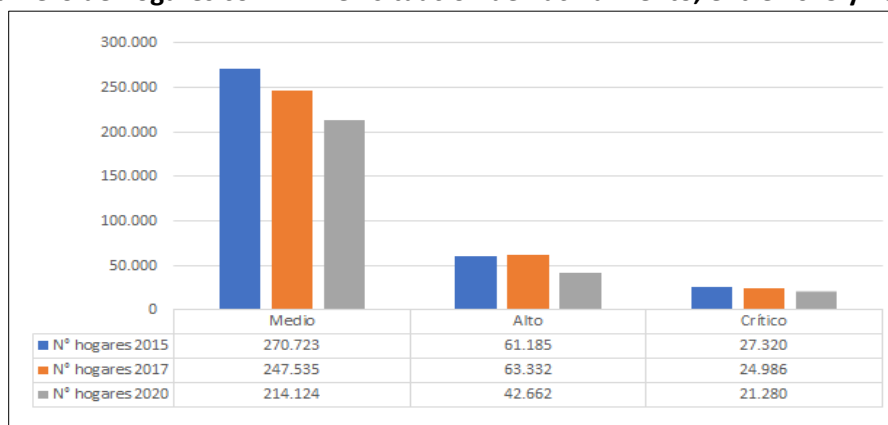
4.2.1. Eje Supervivencia

Este eje aborda aquellas condiciones fundamentales para la vida, la salud y el bienestar físico de niños, niñas y adolescentes, las cuales constituyen la base para el ejercicio efectivo de los demás derechos. En este ámbito se consideran factores relacionados con el entorno en que viven, las condiciones de habitabilidad, la alimentación y el estado nutricional, la salud física y mental, así como indicadores vinculados a la mortalidad infantil y a la prevención de riesgos que puedan afectar la vida y el desarrollo de la niñez.

- **Vivienda y entorno**

En materia de habitabilidad, según la Encuesta CASEN 2020, el porcentaje de hogares con NNA en **situación de hacinamiento** es de un 10,0% (278.066 hogares). Esta cifra es considerablemente mayor a la de los hogares en situación de hacinamiento sin presencia de NNA, que alcanza el 1,0% (37.942 hogares). En el año 2020, del total de hogares con presencia de NNA en esta situación, un 7,7% registra hacinamiento medio, un 1,5% hacinamiento alto y un 0,8% hacinamiento crítico.

Gráfico 4
Número de hogares con NNA en situación de hacinamiento, entre 2015 y 2020.

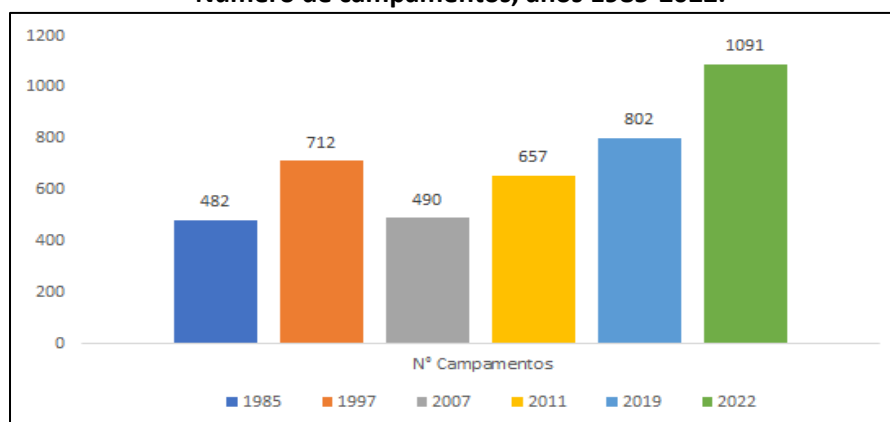


Fuente: Elaboración propia en base CASEN, 2015, 2017 y 2020.

Según el **Catastro Nacional de Campamentos** realizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU, 2022), tres regiones concentran el 50% de todos los campamentos a nivel nacional, Valparaíso (255 campamentos), Metropolitana (142) y Biobío (156). En cuanto al número de hogares, cinco regiones concentran más del 75% de hogares a nivel nacional: Tarapacá (9.300 hogares), Antofagasta (7.384), Valparaíso (18.405), Metropolitana (13.392) y Biobío (7.122).

En resumen, se han asentado 355 nuevos campamentos en 2022, respecto a 2019, en tanto el número de hogares, la cifra asciende a 29.122 hogares nuevos, respecto al 2019.

Gráfico 5
Número de campamentos, años 1985-2022.



Fuente: Elaboración propia en base a Minvu, 2022.

Esta situación resulta preocupante, pues la cantidad de niños, niñas y jóvenes menores de 14 años viviendo en estas condiciones es de 57.384, donde un 30,58% de familias en campamentos corresponde a familias migrantes (PNUD, 2022). Dentro de las cuales solo un 42% declaran tener permanencia definitiva.

En cuanto a las **condiciones ambientales**, entre los principales conflictos se encuentran los de Quintero y Puchuncaví, donde a través de un estudio realizado por el Grupo de Estudios de la Infancia (2019), se concluyó que los principales aspectos subjetivos de los NNA se relacionaban a sentimientos negativos ante una posible resolución del conflicto y que su derecho a la vida, al juego y al descanso ha sido comprometido (SITAN, 2022).

En este contexto, también es relevante considerar la exposición de la población a **riesgos ambientales y desastres**, especialmente en un país como Chile, que presenta una alta vulnerabilidad frente a amenazas naturales. Las experiencias de los últimos años han evidenciado los impactos diversos y de gran alcance que estos eventos pueden generar en la población, afectando con mayor intensidad a grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas mayores y personas en situación de discapacidad. En este sentido, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI, 2020) ha planteado la necesidad de incorporar de manera transversal el enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes en la elaboración e implementación de instrumentos para la Reducción del Riesgo de Desastres en todas las fases del ciclo de la gestión del riesgo.

Diversas investigaciones han demostrado que los desastres naturales o siconaturales pueden tener efectos significativos en la salud mental de niños y niñas. Estudios realizados tras el terremoto de febrero de 2010 en el sur de Chile identificaron una alta incidencia de trastorno de estrés

postraumático en población infantil. Cova et al. (2013) estimaron que un 22% de los niños y niñas de las zonas afectadas presentó este trastorno, con mayor prevalencia en niñas (30,4%) que en niños (15%), registrándose el mayor porcentaje en el grupo de 9 a 11 años (25,6%). Estas cifras son superiores a las observadas en la población adulta, según la Encuesta Post Terremoto (MIDEPLAN/PNUD, 2010), que estimó que un 12% de las personas mayores de 18 años presentó síntomas de estrés postraumático.

Asimismo, según datos de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), levantados entre septiembre de 2015 y septiembre de 2017, se registraron 345.132 personas afectadas por emergencias o desastres. De este total, un 22,8% corresponde a niños, niñas y adolescentes (76.689 personas), mientras que el 77,2% corresponde a personas mayores de 18 años. Entre los NNA afectados, el 42,8% corresponde a mujeres y el 51,2% a hombres, y un 2,1% declara presentar alguna discapacidad.

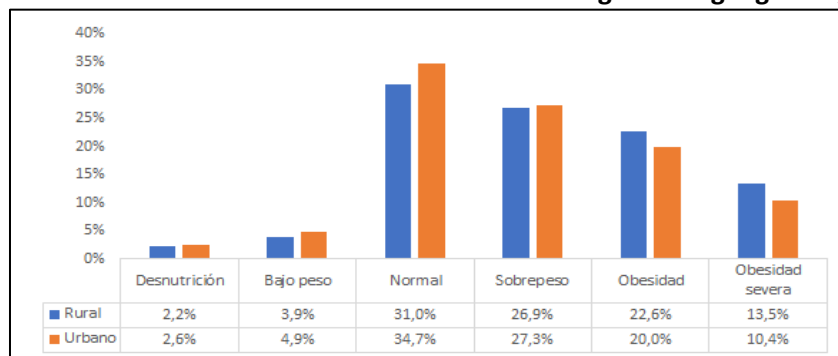
- **Vida saludable**

La vida saludable en niños, niñas y adolescentes se refiere al conjunto de hábitos y condiciones que favorecen su bienestar físico, mental y social. En particular, este eje considera el análisis del estado nutricional, el consumo de alcohol y otras drogas, la salud mental y la mortalidad infantil, variables que permiten aproximarse a las condiciones de salud y a los riesgos que afectan el desarrollo y la supervivencia de niños, niñas y adolescentes.

Estado nutricional

Según el Mapa Nutricional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB, 2022), la cual recoge el peso y la talla de las y los estudiantes de prekínder, kínder, 1º básico, 5º básico y 1º medio de los establecimientos que contestan la Encuesta de Vulnerabilidad de JUNAEB, existe una mayor prevalencia de obesidad y obesidad severa en estudiantes de sectores rurales.

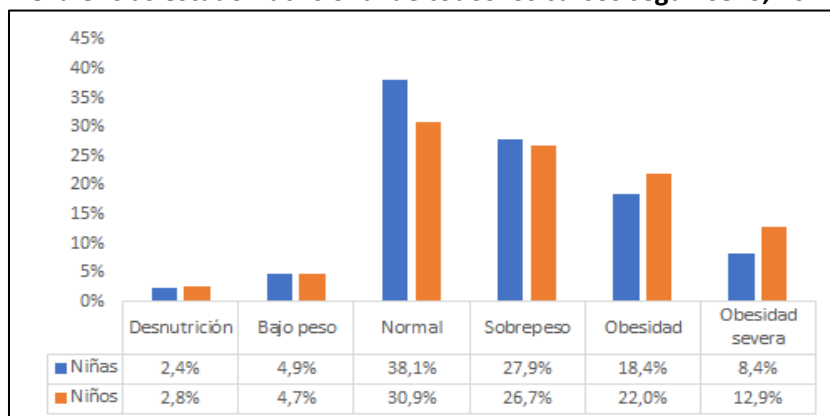
Gráfico 6
Prevalencias estado nutricional de todos los cursos según área geográfica, 2021



Fuente: Elaboración propia en base a JUNAEB, 2022.

Asimismo, al analizar por sexo se observa una mayor prevalencia de obesidad en niños y adolescentes hombres, con diferencias cercanas a cuatro puntos porcentuales.

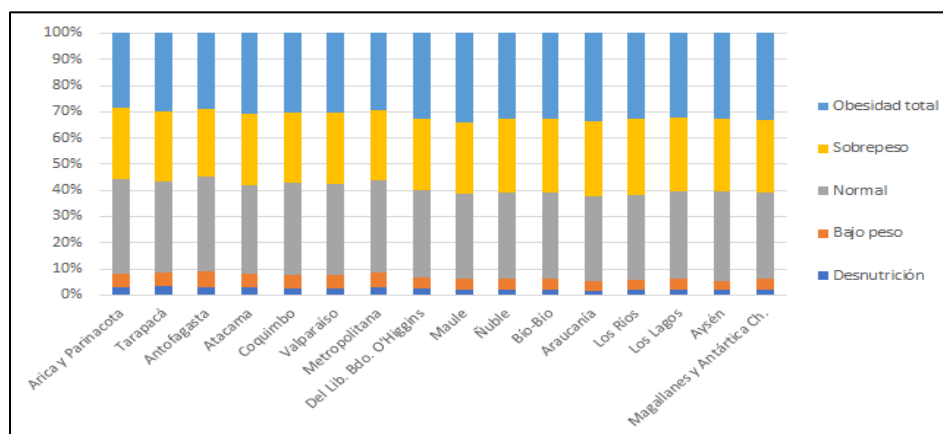
Gráfico 7
Prevalencias estado nutricional de todos los cursos según sexo, 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a JUNAEB, 2022.

Analizando por región, se observa que existe una distribución relativamente normal en las cinco categorías del Mapa Nutricional. No obstante, en las regiones del norte y centro del país (desde la región de Arica y Parinacota hasta la Metropolitana), predominan las categorías de “Desnutrición”, “Bajo peso” y “Normal”. A partir de la región de O’Higgins, hasta Magallanes, predominan las categorías “Sobrepeso” y “Obesidad”.

Gráfico 8
Distribución estado nutricional de NNA por región, 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a JUNAEB, 2022.

A nivel país, el 59% de los niños, niñas y adolescentes presenta sobrepeso (27,5%) u obesidad total (31,5%). En tanto un 6,9% se encuentran en desnutrición (2,4%) y bajo peso (4,5%).

Consumo de drogas

En relación con el consumo de drogas, SENDA (2021) muestra que, en el consumo de marihuana verde, se observan aumentos en ambos sexos, en los tramos de 12 a 18 años. Existiendo una

preferencia por este tipo de marihuana en los NNA en el tramo etario de 12 a 18 años, sin embargo, presentó una disminución estadísticamente significativa respecto al estudio anterior, llegando a un 5,8% en 2020 (10,1% en 2018).

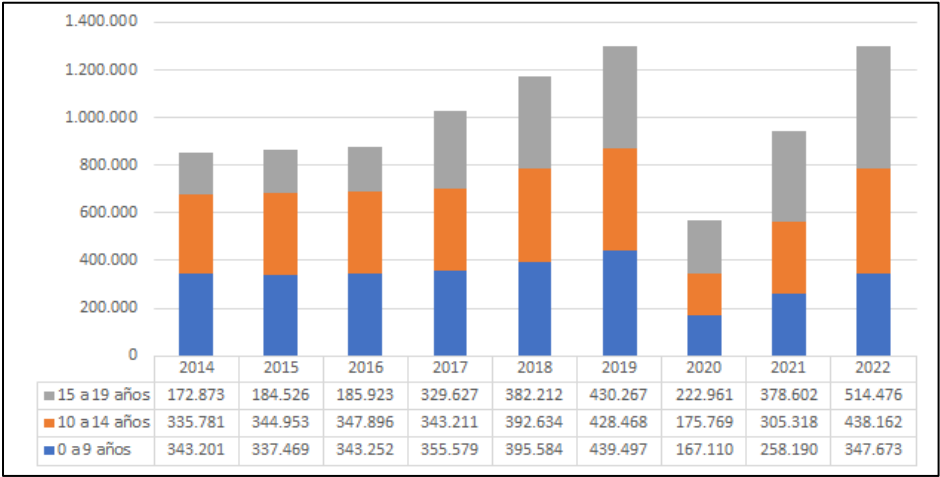
En el tramo de 12 a 18 años se observan las menores prevalencias de consumo en comparación con los demás grupos etarios. Esto ocurre tanto en el caso de la cocaína como de la pasta base, sustancias que presentan los niveles de consumo más bajos en este grupo. Una situación similar se observa en el consumo de alcohol, donde el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que declara consumir (13,6%) es significativamente menor que en los otros tramos etarios. Lo mismo ocurre con el tabaco, cuya prevalencia alcanza un 2,4%.

Salud mental

Según UNICEF (2021), más del 13% de los niños, niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años presentan algún trastorno mental diagnosticado, de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Entre estos, la ansiedad y la depresión concentran aproximadamente la mitad de los casos. El resto corresponde a otros trastornos, como déficit de atención e hiperactividad, trastornos de la conducta, discapacidad intelectual, trastorno bipolar, trastornos alimentarios, autismo, esquizofrenia y algunos trastornos de la personalidad.

En Chile, hasta el año 2019 las atenciones del Programa de Salud Mental mostraban una tendencia sostenida al alza. Esta tendencia se vio atenuada durante el período de pandemia; sin embargo, posteriormente las atenciones volvieron a incrementarse, alcanzando aproximadamente 1.300.311 niños, niñas y adolescentes atendidos en 2022.

Gráfico 9
Ingresos al Programa de Salud Mental, por tramo etario y año.



Fuente: Ministerio de Salud-DEIS, 2022.

De acuerdo con el Instituto Nacional de la Juventud (2022), el 60,3% de los jóvenes entre 15 y 17 años declara haber experimentado sintomatología depresiva, mientras que un 29,1% señala haber tenido sentimientos suicidas o deseos de hacerse daño “algunas veces o casi siempre”. Sin embargo,

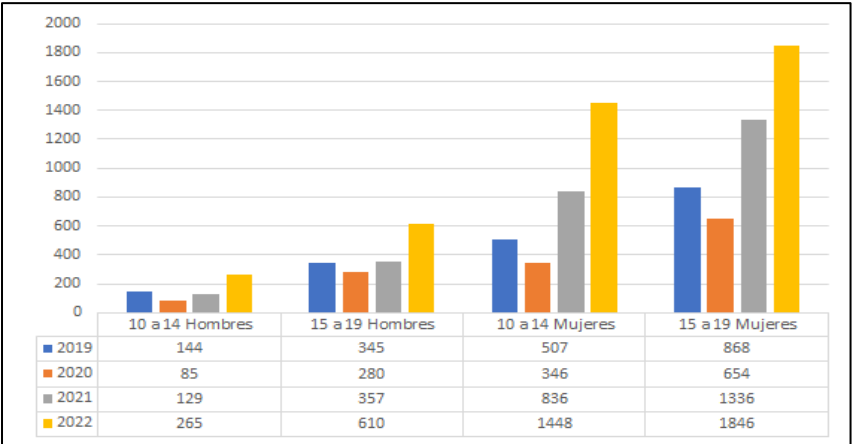


solo un 13% de quienes presentan estas situaciones se encuentra en algún tratamiento de salud mental; de ellos, el 71% corresponde a mujeres y el 29% a hombres.

Los ingresos por ideación o intento suicida reportados en el Programa de Salud Mental muestran un aumento sostenido entre 2019 y 2022 en todos los grupos etarios atendidos. En 2022 se registró un total de 4.169 atenciones, destacando una mayor proporción de mujeres, quienes duplican el número de hombres atendidos.

Por su parte, el suicidio en población infantojuvenil constituye una problemática relevante de salud pública. Según el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (2019), durante ese año se registraron 96 suicidios en niños, niñas y adolescentes, lo que corresponde al 5,1% del total de suicidios en el país.

Gráfico 10
Ingresos Programa de Salud Mental por ideación o intento de suicidio, según grupo de edad.
2019-2022.



Fuente: Ministerio de Salud-DEIS, 2022.

Mortalidad infantil

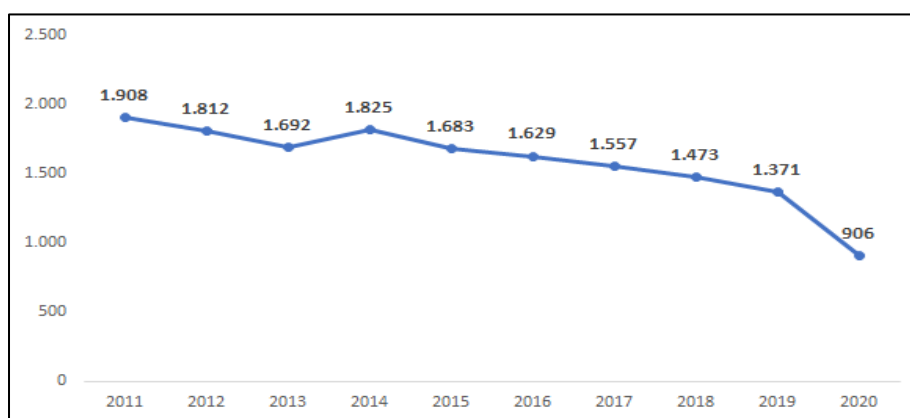
La tasa de mortalidad infantil corresponde al número de niños y niñas que mueren antes de cumplir un año de vida por cada 1.000 nacidos vivos. Este indicador puede desagregarse en mortalidad neonatal temprana (muertes ocurridas antes de los 7 días de vida), mortalidad neonatal tardía (entre los 7 y 28 días), mortalidad neonatal (muertes ocurridas antes de los 28 días, que incluye las dos anteriores) y mortalidad posneonatal o posnatal (muertes entre los 28 días y los 11 meses y 29 días). Tradicionalmente, este indicador se utiliza como una aproximación al nivel de desarrollo de un país, así como a las condiciones de pobreza, la calidad del sistema de salud y el grado de equidad existente.

En Chile, la mortalidad infantil ha mostrado una tendencia sostenida a la disminución. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (2019), durante los últimos diez años la tasa de mortalidad neonatal disminuyó de 5,4 muertes de menores de 28 días por cada mil nacidos vivos en 2009 a 4,8 en 2019, situándose entre las más bajas de América Latina. Asimismo, la mortalidad de menores de

un año presentó una reducción mayor que la observada en la mortalidad neonatal, pasando de una tasa de 7,9 defunciones por cada mil nacidos vivos en 2009 a 6,5 en 2019, lo que representa una disminución de 1,4 muertes por cada mil nacimientos en la última década.

En términos absolutos, las defunciones de menores de un año alcanzaron 906 casos, lo que representa una disminución del 52,5% (1.908 casos menos) en comparación con 2011 (INE, 2022).

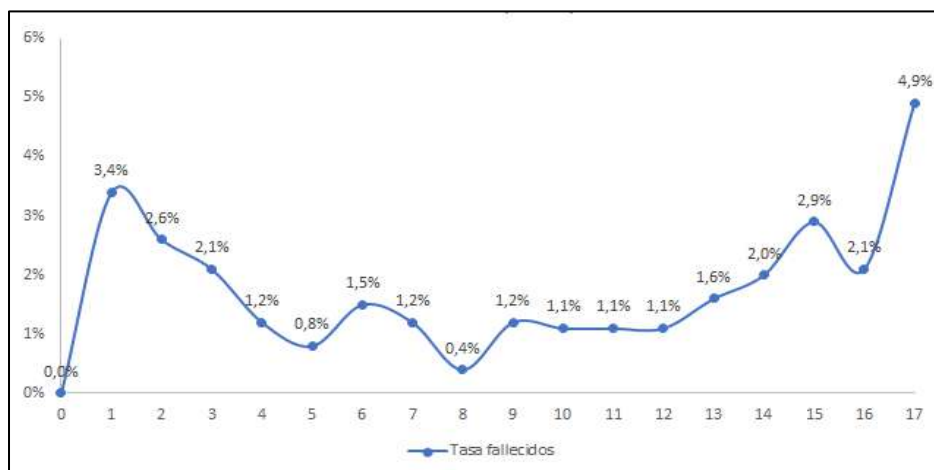
Gráfico 12
Número de defunciones de menores de un año, 2011-2020.



Fuente: INE, en base a estadísticas vitales, cifras provisionales 2020.

Por otra parte, respecto de la mortalidad de niños, niñas y adolescentes asociada a accidentes de tránsito, se observan diferencias entre áreas urbanas y rurales. Aunque en las zonas urbanas se registra una mayor cantidad de accidentes, estos presentan una menor proporción de resultados fatales. En contraste, en las zonas rurales se producen menos accidentes, pero con una mayor cantidad de muertes. A nivel general, la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito en 2021 se concentró principalmente en niños de un año de edad y en adolescentes de 17 años.

Gráfico 13
Tasa de NNA fallecidos en accidentes de tránsito cada 100.000 habitantes (2021).



Fuente: Elaboración propia en base a CONASET, 2021.

4.2.2. Eje Desarrollo

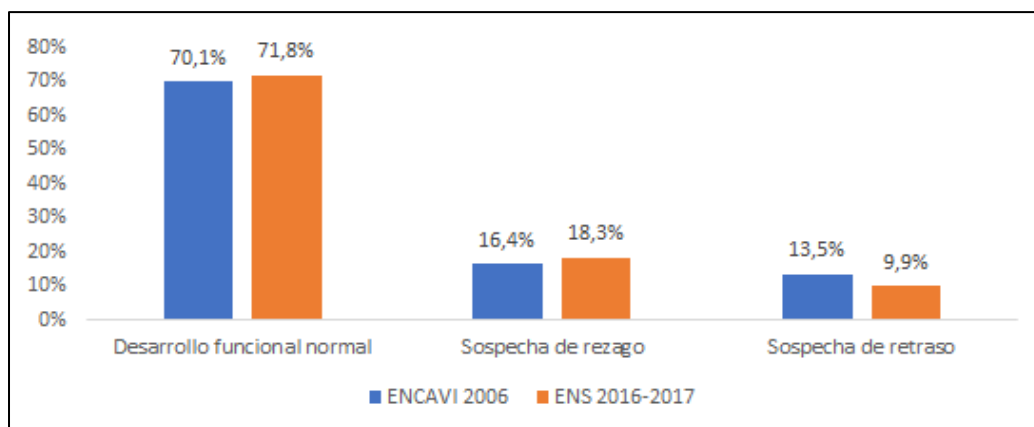
El eje de desarrollo se refiere a las condiciones que permiten a niños, niñas y adolescentes alcanzar un desarrollo integral y desplegar sus capacidades a lo largo de su trayectoria de vida. Para su análisis, se consideran dimensiones vinculadas a la educación, como el acceso igualitario, la permanencia y finalización de la enseñanza media, la deserción escolar y la convivencia en los establecimientos educacionales, así como aspectos relacionados con el esparcimiento y el uso del tiempo libre, incluyendo la práctica deportiva y la frecuencia de uso de dispositivos y videojuegos.

a) Desarrollo integral

La etapa del ciclo vital comprendida entre los 0 y los 8 años es fundamental para el desarrollo futuro de las personas, ya que en este período se establecen las bases del desarrollo humano. Durante estos años, niños y niñas adquieren aprendizajes significativos sobre sí mismos, los otros y su entorno. En este proceso, los estímulos provenientes de las familias, los agentes educativos y de salud, así como de la comunidad, cumplen un rol clave en la promoción, prevención y protección del bienestar infantil.

Según la Encuesta Nacional de Salud (ENS) 2016–2017, el **rezago en el desarrollo infantil** continúa siendo un problema de salud pública en Chile. La información generada evidencia desafíos para seguir fortaleciendo e implementando políticas y planes orientados a mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la población infantil. En este contexto, la incorporación de la categoría de rezago en la ENS 2016–2017 permitió monitorear el desarrollo funcional de los niños a nivel poblacional, contribuyendo al seguimiento del objetivo estratégico establecido en la Estrategia Nacional de Salud 2011–2020 y dando continuidad a la línea base previamente medida en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCAVI) 2006.

Gráfico 14
Prevalencia de desarrollo funcional. ENCAVI 2006 y ENS 2016-2017.

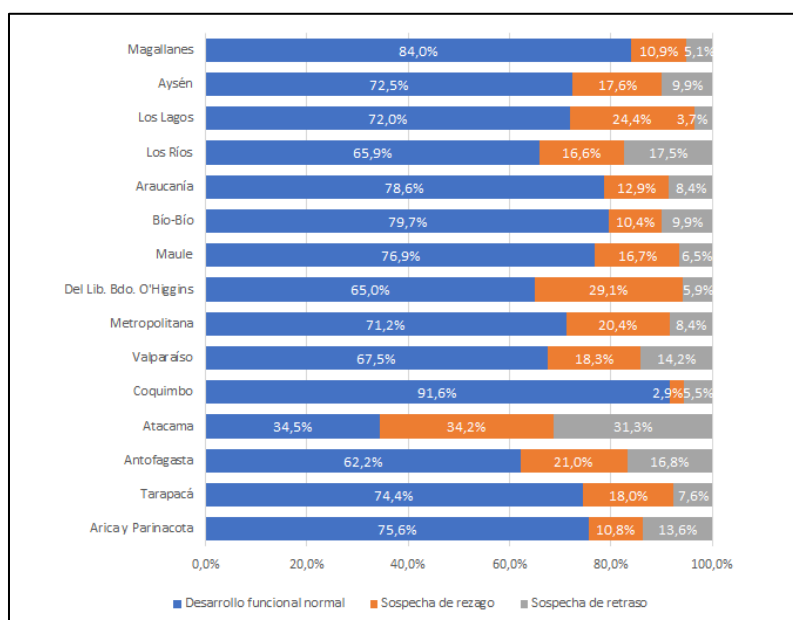


Fuente: Elaboración propia en base a MINSAL, 2018.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud (ENS) 2016–2017 muestran que el 18,3% de los niños y niñas entre 7 meses y 4 años presenta rezago en su desarrollo funcional, mientras que un 9,9% presenta retraso. En comparación con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCAVI) 2006, se observa un aumento de 1,9 puntos porcentuales en la prevalencia de rezago y una disminución de 3,6 puntos porcentuales en la prevalencia de retraso.

Asimismo, los resultados evidencian una mayor prevalencia de retraso en los niños y niñas de 4 años, mientras que el rezago se observa con mayor frecuencia en los niños y niñas de 1 año de edad.

Gráfico 16
Distribución nivel de desarrollo de NNA por región.



Fuente: Elaboración propia en base a MINSAL, 2018.

A nivel nacional, la encuesta CASEN (2020) registra que el 4,7% de los estudiantes presenta un atraso de al menos dos años en la educación secundaria. Al desagregar esta cifra por género, se observa que el 5,7% de los hombres presenta retraso escolar, en comparación con el 3,8% de las mujeres.

b) Educación y trayectorias educativas

Uno de los aspectos clave para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes es la educación, por lo que resulta fundamental garantizar el acceso igualitario al sistema educativo, así como la permanencia y finalización de la enseñanza media.

De acuerdo con la Encuesta CASEN (2017), el país registraba **tasas de asistencia neta** de 81,4% en prekínder y de 95,2% en kínder. Posteriormente, los resultados de la CASEN (2020) mostraron que la tasa de asistencia neta alcanzó un 84,1% en educación básica y un 72,6% en educación media.

En relación con la **cobertura educativa**, se observan brechas relevantes entre zonas urbanas y rurales. La tasa de cobertura bruta alcanza un 95,9% en áreas urbanas, mientras que en zonas rurales llega a un 25,5%. Esta diferencia se explica, en parte, por la menor oferta de establecimientos que imparten enseñanza media en territorios rurales, los cuales corresponden a 218 de los casi 3.700 establecimientos existentes a nivel nacional (6% del total) (SITAN, 2022).

Al analizar la **matrícula** según pertenencia a pueblos originarios, los datos de 2021 indican que los estudiantes de origen indígena representan el 7,2% del total de la matrícula. En este grupo no se observan diferencias significativas por género, aunque la proporción de hombres es levemente superior a la de mujeres.

En cuanto a la **participación en actividades educativas** durante el contexto de pandemia, la CASEN 2020 muestra que el 70,9% de la población entre 6 y 18 años participó en clases virtuales o presenciales o utilizó materiales educativos cuatro o más días por semana en las últimas cuatro semanas, mientras que un 21,0% lo hizo entre dos y tres días por semana y un 7,0% un día o menos.

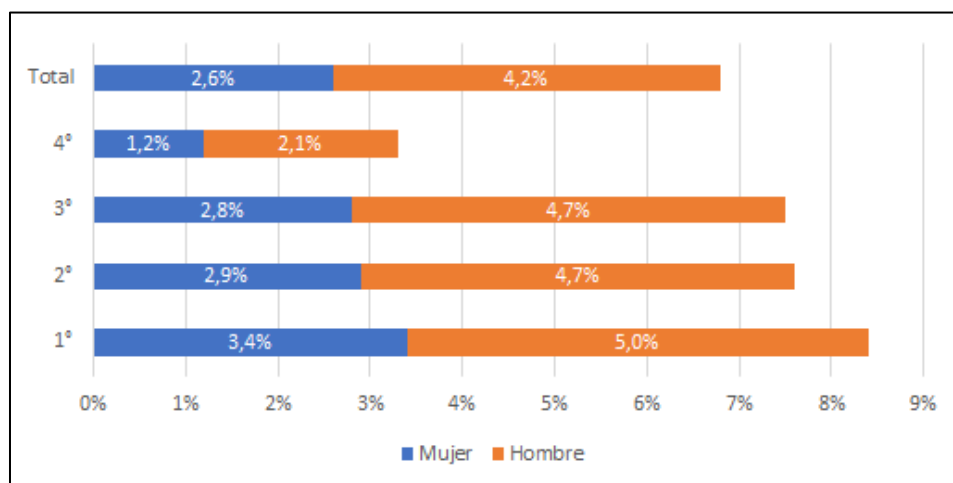
Asimismo, durante los últimos años se ha registrado un aumento sostenido de estudiantes integrados al **Programa de Integración Escolar (PIE)**, incrementando en 4,5 puntos porcentuales su participación dentro de la matrícula total en los últimos seis años (SITAN, 2022).

Por otra parte, la Encuesta Social COVID-19 (2020) **evidencia brechas en el acceso a herramientas tecnológicas** para fines educativos. El 40% de los hogares no cuenta con equipamiento adecuado para el desarrollo de actividades educativas. Esta proporción aumenta a 47,2% en hogares con jefatura femenina y disminuye a 34,9% en hogares con jefatura masculina. Las brechas también se observan por nivel socioeconómico: en el quintil I, el 56% de los hogares no dispone de herramientas tecnológicas para fines educativos, mientras que en el quintil V esta cifra alcanza un 15%.

Respecto de los **resultados educativos**, en educación básica las tasas de aprobación superan el 96% en todos los grados y para ambos sexos. No obstante, las mujeres presentan consistentemente mayores tasas de aprobación que los hombres, con diferencias que oscilan entre 0,3 y 0,8 puntos porcentuales.

En educación media se observa una tendencia similar. La tasa total de aprobación de las mujeres supera en 2,3 puntos porcentuales a la de los hombres. Aunque las diferencias generales son moderadas, estas tienden a incrementarse a medida que avanzan los grados, con excepción del último año. En contraste, la tasa de reprobación presenta una mayor prevalencia en estudiantes hombres, con una diferencia de 1,6 puntos porcentuales.

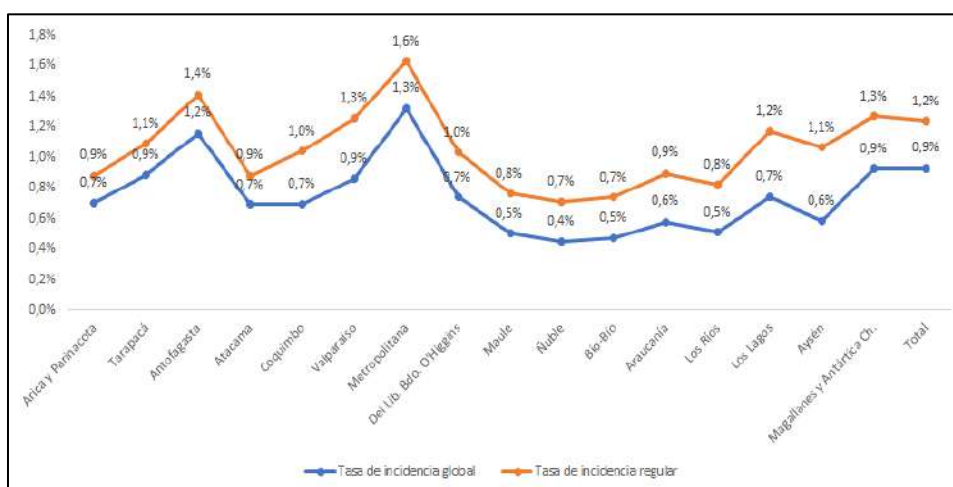
Gráfico 16
Tasa de reprobación de estudiantes de enseñanza media por grado según sexo, 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a CEM, 2022.

Por su parte, la **tasa de incidencia global de deserción** registró una sostenida tendencia a la baja entre 2012 y 2019, cayendo de un 2,3% a un 1,2% en 2021.

Gráfico 17
Tasa de incidencia de la deserción global y regular por región, 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a CEM, 2022.

Un aspecto relevante dentro del proceso educativo es la **convivencia escolar**. Un buen clima de convivencia se refiere a la existencia de un ambiente respetuoso, organizado y seguro dentro de los establecimientos educacionales, lo que influye directamente en el bienestar y desarrollo socioemocional de los estudiantes, así como en su comportamiento, disposición al aprendizaje y desempeño académico. En este sentido, se observa una diferencia superior a 50 puntos en los

resultados de la prueba SIMCE entre establecimientos con alto y bajo desarrollo de un clima de convivencia escolar, así como en la presencia de ambientes protectores e inclusivos (SITAN, 2022).

No obstante, la **violencia en los espacios educativos** continúa siendo una problemática relevante. De acuerdo con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV, 2022), el 20,7% de los adolescentes entre 15 y 17 años señaló que el lugar donde más ha experimentado violencia física es la escuela o lugar de estudio durante el año 2022, cifra superior a la registrada en 2018 (18,2%). Asimismo, se observa una mayor prevalencia de este tipo de violencia entre hombres (40,7%) que entre mujeres (35,4%). En términos territoriales, la violencia física es reportada con mayor frecuencia por jóvenes que residen en zonas urbanas (39,1%) en comparación con aquellos que viven en zonas rurales (28,2%).

Por otra parte, la escuela o lugar de estudio también se identifica como uno de los principales espacios donde los jóvenes reportan haber experimentado violencia psicológica. Según INJUV (2022), el 24,2% de las personas jóvenes señala haber vivido este tipo de situaciones, cifra que representa un aumento respecto de 2018 (22,8%). En términos de género, las mujeres reportan una mayor experiencia de violencia física o psicológica en el ámbito escolar (24,3%) en comparación con los hombres (22,5%).

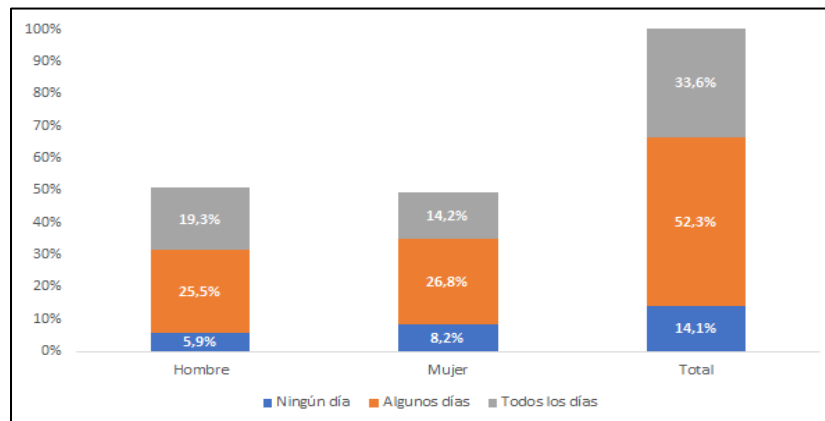
c) **Esparcimiento y juego**

Un elemento fundamental para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes es el derecho al juego y al esparcimiento. El artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los niños y niñas al descanso, la recreación, el juego, las actividades de esparcimiento y la participación libre en la vida cultural y artística.

De acuerdo con la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI, 2017), el 94% de los niños y niñas señala que le “gusta mucho” o “le gusta” mantenerse activo, mientras que el 92% manifiesta una valoración similar respecto de la educación física en la escuela. Asimismo, el 76% indica contar en su entorno de cuidado con alguna persona que lo acompañe en la **realización de actividades deportivas**. En relación con la práctica de estas actividades, el 66% declara haberlas realizado algunos días durante la última semana, el 27% todos los días y solo el 6% señala no haber realizado este tipo de actividades. Estas incluyen juegos con amigos, andar en bicicleta o practicar deportes como el fútbol.

Por otra parte, el **uso de dispositivos electrónicos** también forma parte importante del tiempo libre de los niños y niñas. En este sentido, el 85,9% de los encuestados declara jugar con dispositivos electrónicos con una frecuencia de “algunos días” (52,3%) o “todos los días” (33,6%).

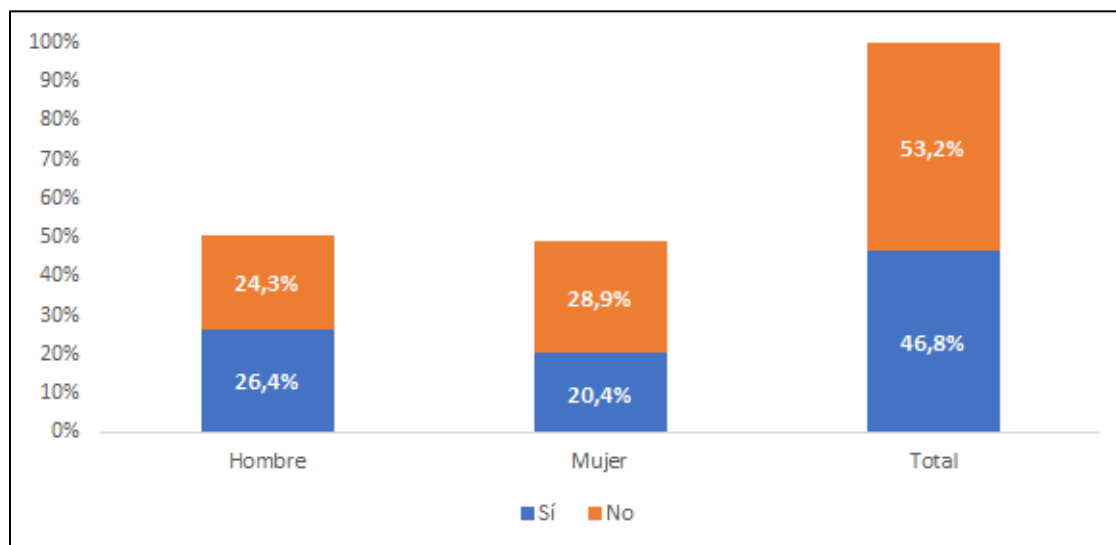
Gráfico 18
Frecuencia de uso de juego de el computador, celular, tablet o videojuegos, según sexo, 2017.



Fuente: Elaboración propia en base a ELPI, 2017.

En relación con la realización de actividades deportivas con familiares durante la última semana, el 46,8% de los niños y niñas señala haber participado en este tipo de actividades, mientras que el 53,2% indica no haberlo hecho, lo que representa una diferencia de 6,4 puntos porcentuales entre ambos grupos.

Gráfico 19
Frecuencia de realización de deporte con la familia la última semana.



Fuente: Elaboración propia en base a ELPI, 2017.

4.2.3. Eje Protección

El eje de protección aborda las condiciones necesarias para resguardar el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente frente a situaciones de vulneración o riesgo. En este ámbito se analizan factores estructurales que inciden en su bienestar, como las condiciones de protección social, incluyendo la pobreza por ingresos y la pobreza multidimensional, así como las situaciones que afectan su integridad y desarrollo, tales como la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se consideran las respuestas institucionales orientadas a garantizar el derecho a vivir en familia, los procesos de restitución de derechos de quienes han sido privados de su medio familiar y las intervenciones del sistema de justicia juvenil. El análisis de estas dimensiones permite identificar brechas y desafíos para garantizar entornos protectores y el pleno ejercicio de derechos durante la niñez y la adolescencia.

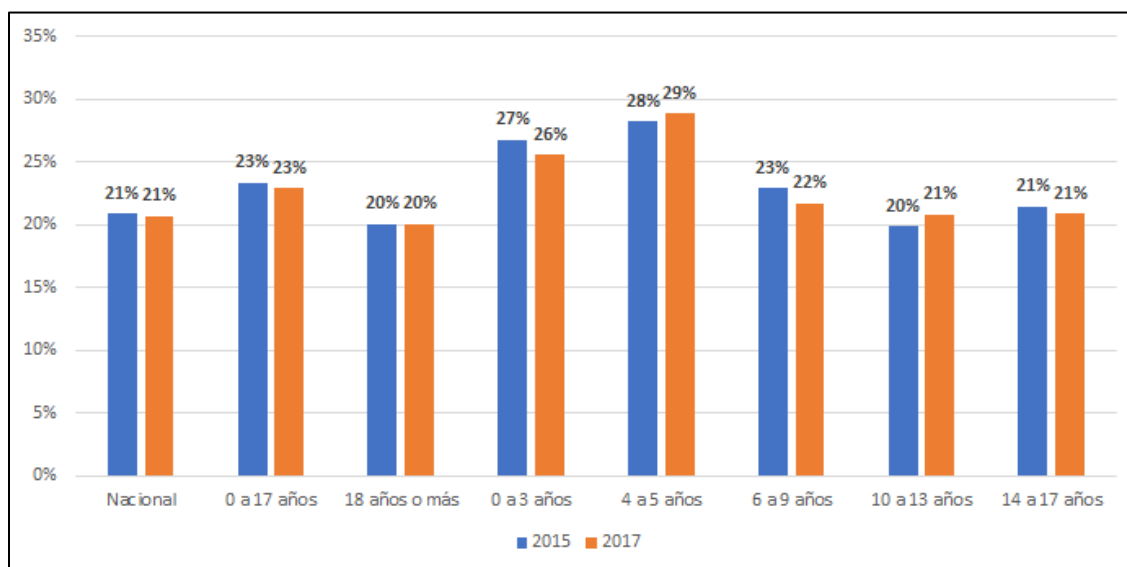
a) Protección social

Entre los efectos de la pandemia por COVID-19 se observa una agudización de las desigualdades en los ingresos del trabajo entre hogares de distinto nivel socioeconómico. Según datos de la Encuesta CASEN (2020), los hogares pertenecientes al decil de mayores ingresos obtuvieron ingresos laborales 416 veces superiores a los del decil más pobre. En 2017 esta diferencia era de 39 veces, lo que evidencia un importante aumento en la **brecha de desigualdad** durante el período de pandemia.

De acuerdo con la CASEN (2017), el 66,8% de los hogares en situación de pobreza por ingresos y el 51,6% de los hogares en pobreza multidimensional contaban entre sus integrantes con niños, niñas o adolescentes, lo que representaba a más de 970 mil NNA. Asimismo, un 34,5% de los hogares en **pobreza multidimensional** presentaba carencias significativas en materia de seguridad social. Estas carencias se expresaban, entre otros aspectos, en que el 27,4% de estos hogares tenía al menos un adulto que no había completado su escolaridad y el 24,3% enfrentaba problemas de hacinamiento o residía en una vivienda precaria.

En cuanto a la incidencia de la **pobreza por ingresos**, la CASEN (2020) indica que esta alcanza al 15,6% de la población entre 0 y 17 años, cifra superior al 9,4% registrado en la población de 18 años y más. Si bien entre 2006 y 2017 se observó una tendencia a la disminución de la pobreza por ingresos en la población infantil y adolescente, en 2020 se registró un aumento en comparación con 2017, cuando esta alcanzaba un 13,9%. Al analizar la pobreza por ingresos según pertenencia a pueblos indígenas, se observa que esta afecta al 17,3% de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, en comparación con el 15% de aquellos que no pertenecen a estos pueblos.

Gráfico 20
Tasa de pobreza multidimensional de la población, CASEN 2015 y 2017, según tramo etario.



Fuente: Elaboración propia en base a CASEN 2015 y 2017.

En relación con la **pobreza por ingresos en niños, niñas y adolescentes**, se observan diferencias según sexo, origen migratorio y territorio. Por sexo, la incidencia de pobreza alcanza al 15,3% de las niñas y adolescentes mujeres, mientras que en el caso de los hombres llega al 16%. En cuanto a la población migrante, la situación es más desfavorable: el 26% de los NNA migrantes se encuentra en situación de pobreza por ingresos, cifra considerablemente mayor al 15,1% registrado entre los NNA no migrantes.

También se observan brechas territoriales. En las zonas urbanas, el 15,3% de los NNA se encuentra en situación de pobreza por ingresos, mientras que en zonas rurales esta cifra aumenta al 18,1%. Asimismo, al analizar la distribución de la población de 0 a 17 años según ingreso autónomo per cápita del hogar, la mayor concentración se registra en el quintil II (27,4%), seguido del quintil I (25,7%). En contraste, la menor proporción de esta población se encuentra en el quintil V, con un 12,2%.

Por otra parte, el **acceso a subsidios** asociados a la niñez presenta limitaciones en los hogares más vulnerables. Según UNICEF (2021), solo el 4,1% de los hogares en situación de pobreza extrema accedió al bono por Control del Niño Sano en 2021. En el caso de la niñez migrante, las barreras de acceso pueden ser aún mayores, ya que para inscribirse en el Registro Social de Hogares (RSH), instrumento que determina el acceso a beneficios sociales, se requiere que los padres o cuidadores se encuentren en situación migratoria regular. Esta condición puede dejar fuera del sistema de protección social a niños y niñas que han ingresado de manera irregular al país y que, en muchos casos, se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

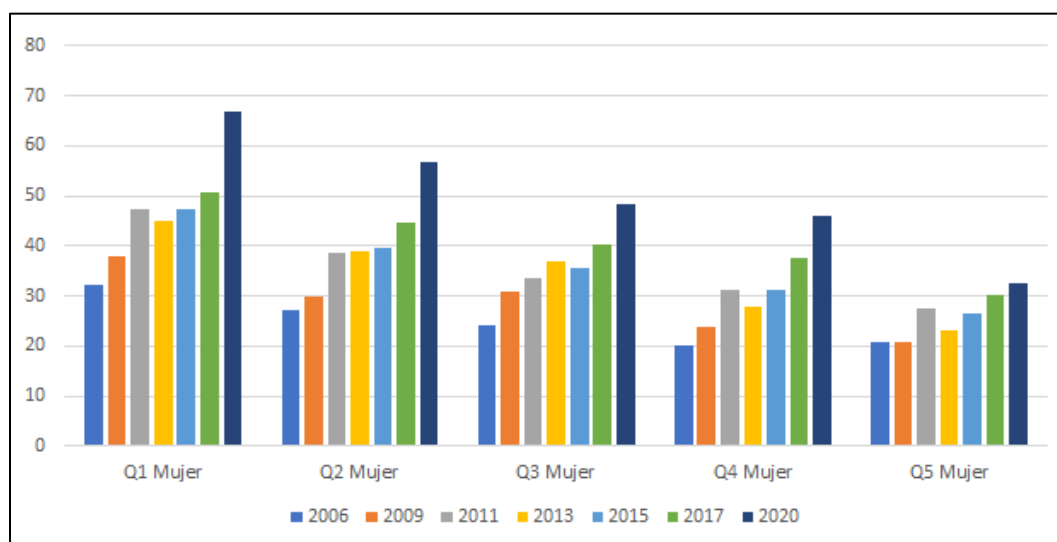
b) Derecho a vivir en familia

En las últimas décadas, la composición de los hogares en el país ha experimentado cambios graduales. Considerando la distinción entre **familias monoparentales y biparentales**, los datos de la Encuesta CASEN (2020) muestran que, si bien las familias biparentales continúan siendo mayoritarias, su proporción ha disminuido con el tiempo. En 1990, el 52,4% de los hogares con niños, niñas y adolescentes correspondía a familias nucleares biparentales y el 20,3% a familias nucleares monoparentales. Para el año 2020, la proporción de familias biparentales descendió a 47,4%, mientras que las familias monoparentales aumentaron a 25,6% del total de hogares con niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, la CASEN (2020) indica que el 47,8% de los hogares con niños, niñas y adolescentes está encabezado por hombres, mientras que el 52,2% tiene jefatura femenina. Al analizar esta distribución según nivel socioeconómico, se observan diferencias relevantes: en el quintil I, el 66,8% de los hogares con niños, niñas y adolescentes está encabezado por mujeres y el 33,2% por hombres. En contraste, en el quintil V el 67,4% de estos hogares tiene jefatura masculina y el 32,6% jefatura femenina.

Gráfico 21

Distribución de los hogares con presencia de NNA con jefatura femenina del hogar, por quintil de ingreso autónomo del hogar (2006-2020).



Fuente: Elaboración propia en base a CASEN, 2006, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017 y 2020.

Asimismo, entre 2006 y 2020 se observa una tendencia sostenida al aumento de la **jefatura femenina en los hogares**, fenómeno que se presenta con mayor intensidad en los quintiles de menores ingresos, particularmente en el primero y segundo quintil. Este cambio en la estructura de los hogares constituye un elemento relevante para comprender las condiciones en que se ejerce el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en familia.

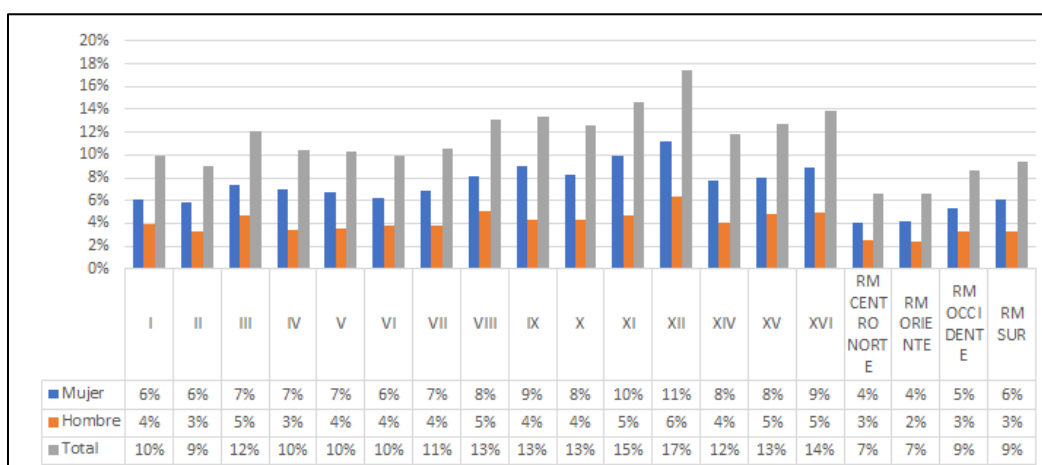
c) Violencia contra los niños, niñas y adolescentes

La violencia contra niños, niñas y adolescentes constituye una de las principales vulneraciones de derechos que afectan su bienestar y desarrollo. De acuerdo con la tercera ronda de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI, 2017), entre los niños y niñas de 5 a 12 años el 62,5% de los cuidadores principales reconoce utilizar métodos violentos de disciplina en la crianza. En particular, el 32,5% admite el uso de agresión física y el 56,9% señala utilizar métodos de agresión psicológica. En contraste, solo el 31,7% de los cuidadores declara emplear exclusivamente métodos de disciplina no violentos.

Por otra parte, el Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Menores (SENAME) señala que durante 2021 se registraron 56.873 atenciones en la línea de Oficinas de Protección de Derechos (OPD). La principal causal de ingreso fue la negligencia (23,9%), seguida de violencia intrafamiliar (18,6%) y maltrato (6,5%). Al analizar la distribución etaria de los niños, niñas y adolescentes atendidos en esta línea, se observa que la mayor proporción corresponde al tramo de 9 a 13 años (31,8%), seguido de los grupos de 4 a 8 años (29,8%) y de 14 a 17 años (22,2%). En menor medida se registran atenciones en el tramo de 0 a 3 años (8,07%), mientras que las personas de 18 años o más representan el 1,2% del total de atenciones.

Asimismo, según el Boletín Estadístico del Ministerio Público correspondiente al período enero–septiembre de 2022, un total de 399.114 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años ingresaron al sistema como víctimas de delitos, lo que representa cerca del 10% del total de víctimas registradas a nivel nacional. Del total de víctimas, el 63,79% corresponde a mujeres y el 36,21% a hombres. A nivel territorial, la Región de Magallanes presenta el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes ingresados como víctimas (17%), observándose además una mayor prevalencia de víctimas de sexo femenino en todas las regiones del país.

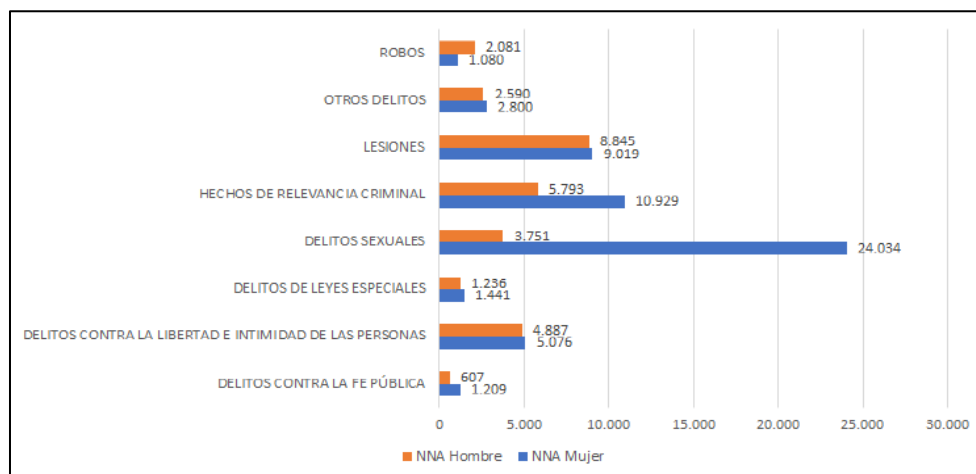
Gráfico 22
Distribución de víctimas NNA ingresadas al Ministerio Público por Región y Sexo, 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Fiscalía, 2022.

En cuanto al tipo de delito, los delitos sexuales presentan la mayor prevalencia entre las víctimas niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con datos del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD, 2022), entre enero y septiembre de 2022 se registraron 10.717 delitos sexuales contra NNA, de los cuales 9.609 afectaron a niñas y adolescentes mujeres y 1.108 a niños y adolescentes hombres.

Gráfico 23
Tipos de delitos reportados hacia NNA en período Enero - Septiembre 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Fiscalía, 2022.

d) Restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar

La separación de un niño, niña o adolescente de su familia debe constituir una medida excepcional y transitoria, cuyo propósito es interrumpir situaciones de vulneración de derechos y garantizar un entorno de protección mientras se generan las condiciones para que la familia de origen fortalezca sus capacidades de cuidado y pueda restablecer el vínculo y la crianza.

De acuerdo con el Anuario Estadístico 2021 del Servicio Nacional de Menores (SENAME, 2022), al 30 de septiembre de 2021 se registraron **229.361 atenciones en el ámbito proteccional**. La mayor parte de estas se concentró en la línea ambulatoria, con 125.348 atenciones (54,7% del total), seguida por la línea de Oficinas de Protección de Derechos (OPD), con 58.561 atenciones (25,5%). En tercer lugar se ubica la línea de Diagnóstico, con 28.942 atenciones (12,6%), y posteriormente la línea de Cuidado Alternativo, con 16.510 atenciones (7,2%).

Dentro de la oferta programática, el 22,3% de las atenciones correspondió al **Programa de Prevención Focalizada (PPF)**, orientado a la prevención y reparación de vulneraciones como negligencia moderada, exposición a violencia intrafamiliar no constitutiva de delito y maltrato físico o psicológico moderado. El 16,8% de las atenciones correspondió al **Programa Especializado en Reparación del Maltrato (PRM)**, dirigido a niños, niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones asociadas a maltrato y abuso sexual. Le siguen el **Programa de Representación Jurídica para NNA víctimas de delitos (PRJ)**, con un 5,2%, y el **Programa de Intervención**

Especializada (PIE), con un 2,2%. Las atenciones se concentran principalmente en los tramos de edad de 9 a 13 años (32,8%) y de 14 a 17 años (27,4%).

Respecto de las **causales de ingreso a la oferta de protección**, la principal corresponde a negligencia (24%), seguida por violencia intrafamiliar (17,8%), ser víctima de delitos distintos del maltrato (10,8%) y maltrato (6,8%).

En la **línea ambulatoria**, los niños, niñas y adolescentes permanecen en promedio 364,4 días antes de egresar de los programas. Este tiempo tiende a aumentar con la edad de los usuarios y, en general, la duración promedio de la intervención es ligeramente menor en el caso de las mujeres, excluyendo a las mayores de edad, en comparación con los hombres. Entre las modalidades con mayores tiempos de permanencia se encuentran el Programa de Representación Jurídica para NNA víctimas de delitos (PRJ), con un promedio de 638,6 días; el Programa Especializado para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (PEC), con 618,3 días; el Programa de Explotación Sexual (PEE), con 567,2 días; y el Programa Especializado en Drogas (PDC 24 horas), con 525,5 días.

Cuadro 1
Niños, niñas y adolescentes fallecidos mientras contaban con vigencia en alguno de los proyectos de la Red SENAME durante 2021.

Sistema de Cuidado Alternativo de AADD	Sistema de Cuidado Alternativo administrado por OCAS	Ambulatorios	Total
4	10	29	43

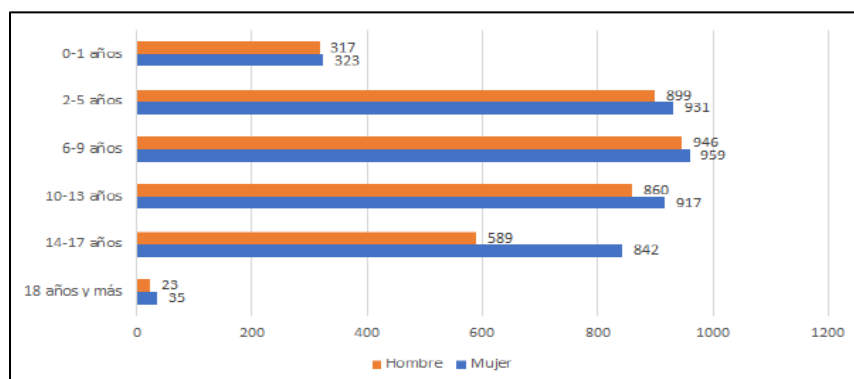
Fuente: Elaboración propia en base al Subdepartamento de Estudios y Normas, 2022.

En la **línea de cuidado alternativo**, el programa con mayor número de atenciones corresponde al Programa Familia de Acogida Especializada (FAE), que concentra el 57,3% del total de usuarios atendidos en esta modalidad, mientras que el Programa Familia de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE AADD) representa el 3,6%.

Por su parte, entre octubre de 2021 y diciembre de 2022 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) registró 12.188 atenciones en la línea de cuidados alternativos (Mejor Niñez, 2023). La principal causal de ingreso fue negligencia (52,4%), seguida por violencia intrafamiliar (7,2%) y maltrato (6,2%). Del total de atenciones, el 53% correspondió a niñas y adolescentes mujeres y el 47% a niños y adolescentes hombres.

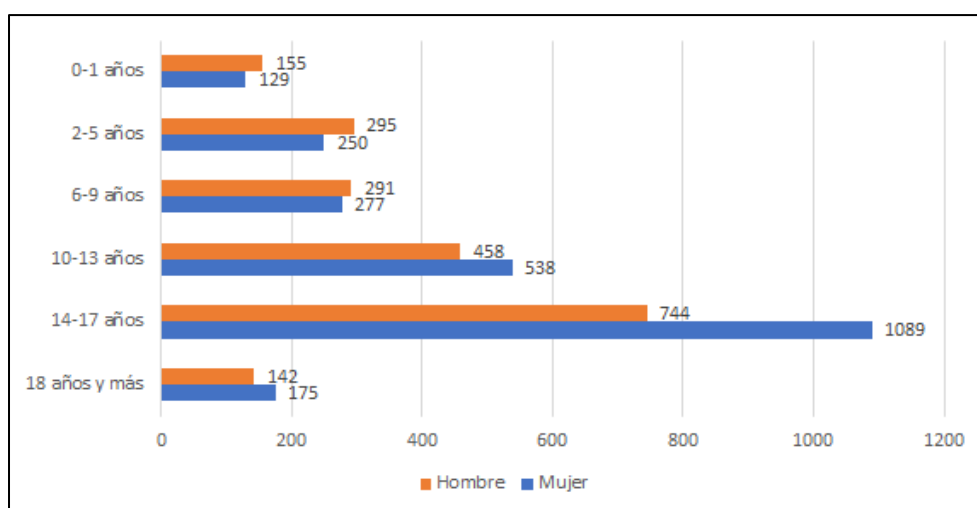
En cuanto a las **modalidades de intervención**, el 62,7% de las atenciones se realizó a través de proyectos de familias de acogida (FAE), mientras que el 37,3% correspondió a proyectos residenciales. En los programas de familias de acogida, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes se observa en el tramo etario de 6 a 9 años, seguido de los grupos de 2 a 5 años y de 10 a 13 años. En contraste, en los proyectos residenciales la mayor concentración se registra en el tramo de 14 a 17 años. En ambas modalidades se observa una mayor proporción de niñas y adolescentes mujeres, especialmente en el grupo de 14 a 17 años.

Gráfico 24
NNA en proyectos de familias de acogida, por sexo y tramo de edad. Período octubre 2021 - diciembre 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Mejor Niñez, 2023.

Gráfico 25
NNA en proyectos residenciales, por sexo y tramo de edad. Período octubre 2021 - diciembre 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Mejor Niñez, 2023.

e) Justicia juvenil

El Servicio Nacional de Menores, a través de su Departamento de Justicia Juvenil, tiene como objetivo diseñar, desarrollar y ejecutar prestaciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084), dirigidas a jóvenes entre 14 y 18 años que se encuentran en conflicto con la ley. Estas intervenciones buscan contribuir a su integración social mediante la aplicación de medidas y sanciones que pueden ser privativas o no privativas de libertad.

Los jóvenes que ingresan al sistema mediante medidas cautelares reciben acompañamiento especializado para cumplir con las diligencias ordenadas por los tribunales durante el proceso de investigación penal. Posteriormente, pueden ser declarados inocentes o condenados a alguna de

las sanciones establecidas en el sistema de justicia juvenil. Entre las medidas cautelares se encuentra la internación provisoria, que es de carácter excepcional y supone la privación de libertad del adolescente imputado, aplicándose cuando las demás medidas cautelares resultan insuficientes para asegurar los fines del proceso. También existen medidas ambulatorias, que no implican privación de libertad.

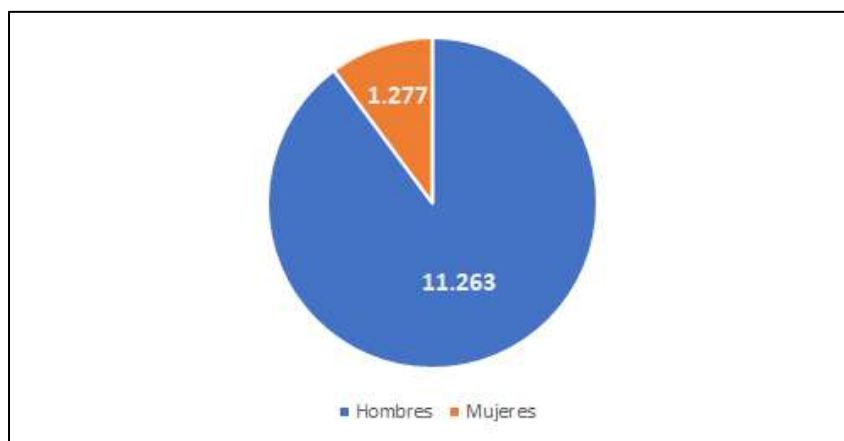
Las sanciones pueden cumplirse en régimen privativo de libertad, en centros cerrados o semicerrados, o en medio libre, mediante medidas como la prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Asimismo, el sistema contempla programas de salida alternativa (PSA), dirigidos a jóvenes con suspensión condicional del procedimiento. Estos programas tienen como objetivo reducir el riesgo de reincidencia y favorecer los procesos de inclusión social, a través de planes de intervención socioeducativa o la realización de servicios en beneficio de la comunidad durante el período establecido por el tribunal, el cual puede variar entre uno y tres años.

Las prestaciones en el ámbito de justicia juvenil se implementan a través de una red de centros y programas ejecutados directamente por el Servicio o mediante organismos colaboradores acreditados, los cuales articulan a diversos actores del sector público y de la sociedad civil con el fin de ofrecer una intervención pertinente a las necesidades de reinserción educativa, laboral y social de esta población.

Cabe señalar que las cifras del sistema de justicia juvenil pueden presentar una sobrerrepresentación, ya que un mismo joven puede estar sujeto simultáneamente a más de una medida cautelar o sanción. En este contexto, durante 2021, al igual que en 2020, **la mayoría de las medidas cautelares correspondió a modalidades ambulatorias.**

Tanto en las medidas cautelares como en las sanciones se observa una **mayor presencia de hombres que de mujeres en el sistema.** En el caso de las adolescentes y jóvenes mujeres, el 88% fue atendido a través de **programas de medio libre**, lo que corresponde a 1.128 casos.

Gráfico 26
NNA atendidos por sexo, 2021.



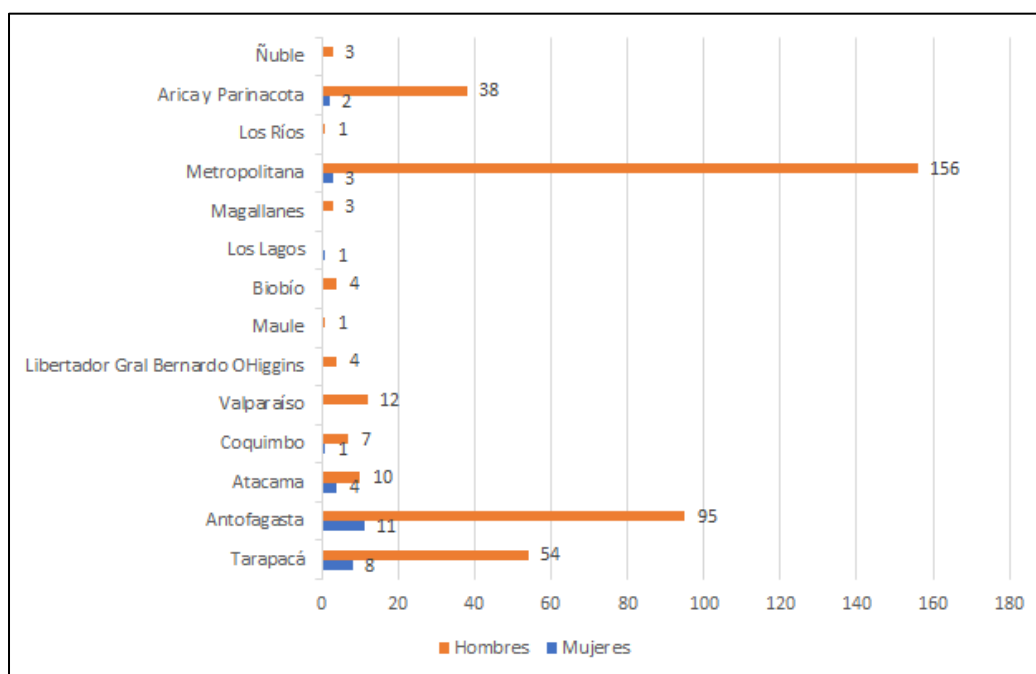
Fuente: Elaboración propia en base al Subdepartamento de Estudios y Normas, 2022.

Una situación similar se observa en la población extranjera dentro del sistema de justicia juvenil. En las modalidades privativas de libertad, la totalidad de las adolescentes extranjeras se encontraba en Centros de Internación Provisoria (CIP). Del mismo modo, los adolescentes y jóvenes extranjeros hombres se concentraban mayoritariamente en este tipo de centros.

En cuanto a las **modalidades de atención en medio libre**, entre las jóvenes extranjeras la mayor proporción de casos corresponde al Programa de Libertad Asistida Especial (PLE). En el caso de los hombres, la distribución de casos se presenta de manera relativamente similar entre el Programa de Libertad Asistida Especial (PLE) y las medidas cautelares ambulatorias.

Respecto de la distribución territorial, entre las jóvenes migrantes mujeres la mayor concentración de casos se registra en la Región de Antofagasta, seguida por la Región de Tarapacá, mientras que las menores proporciones se observan en las regiones de Atacama y Metropolitana. En el caso de los jóvenes migrantes hombres, la mayor concentración se encuentra en la Región Metropolitana, seguida por las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota.

Gráfico 27
NNA extranjeros por sexo y región, Año 2021.



Fuente: Elaboración propia en base a Subdepartamento de Estudios y Normas, 2022.

En relación con los programas complementarios del sistema de justicia juvenil, durante 2021 se registraron 3.298 atenciones. De estas, el 75,8% correspondió a proyectos de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad (ASE), seguido por el Programa de Intermediación Laboral (PIL), que concentró el 22,4% de las atenciones. En menor proporción, el

1,7% de las atenciones fue realizado por el Programa de Apoyo Psicosocial y Reinserción Escolar para Adolescentes Privados de Libertad (ASR).

Durante el mismo año fallecieron 34 adolescentes, jóvenes y adultos que cumplían medidas cautelares o sanciones en el sistema de justicia juvenil. De estos casos, 27 correspondieron a personas que cumplían medidas en proyectos de medio libre administrados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), mientras que siete correspondieron a personas que cumplían medidas o sanciones en centros de administración directa del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Cabe señalar que ninguno de estos fallecimientos ocurrió al interior de los recintos.

En cuanto a la distribución por edad, el 61,8% de las personas fallecidas correspondía a usuarios de 18 años y más, mientras que el 38,2% tenía entre 14 y 17 años. En términos de tasas, la mortalidad en los centros de administración directa (CSC) alcanzó 7,3 adolescentes y jóvenes por cada mil atendidos en 2021. Por su parte, en los programas de medio libre la tasa de mortalidad fue de 2,68 adolescentes, jóvenes y adultos por cada mil atendidos durante el mismo año.

Cuadro 2: Niños, niñas y adolescentes fallecidos mientras contaban con vigencia en alguno de los proyectos de la Red SENAME durante 2021.

Centros AADD CIP-CRC	Centros AADD CSC	Medio libre	Total
0	2	11	13

Fuente: Elaboración propia en base al Subdepartamento de Estudios y Normas, 2022.

4.2.4. Eje Participación

El eje de participación se orienta a promover las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a participar activamente en los asuntos que les afectan. En este marco, se busca garantizar el acceso a información pertinente y comprensible, así como generar espacios y mecanismos que permitan que expresen libremente sus opiniones, desarrollen su capacidad de discernimiento y sean escuchados de acuerdo con su edad y grado de madurez. Asimismo, este eje considera la importancia de que dichas opiniones sean debidamente consideradas en los procesos de toma de decisiones que impactan sus vidas, tanto en el ámbito familiar, escolar, comunitario como institucional.

a) Participación e incidencia

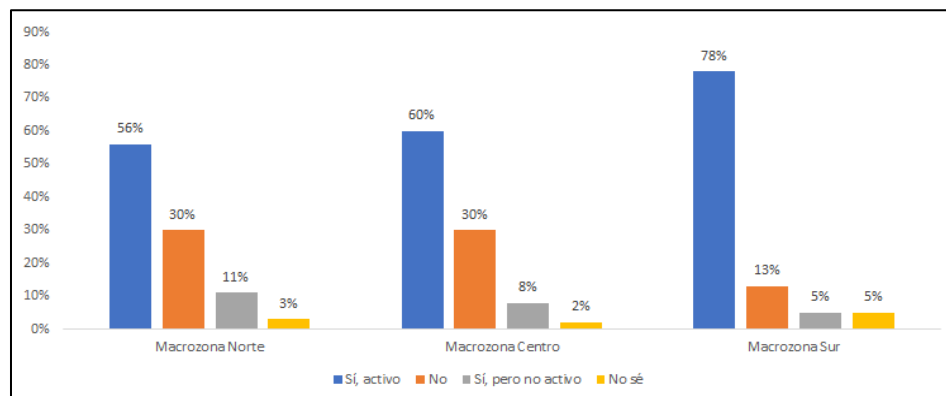
Una de las principales instancias de participación social para niños, niñas y adolescentes corresponde a los **Consejos Consultivos**, espacios en los que pueden dialogar, proponer y colaborar con las autoridades respecto de temas que son de su interés y que afectan su vida cotidiana.

Durante el año 2022 se realizó un levantamiento de información con el objetivo de caracterizar el funcionamiento de los Consejos Consultivos Comunes de niños, niñas y adolescentes, como insumo para la instalación del Consejo Consultivo Nacional de NNA. Este estudio se llevó a cabo mediante un cuestionario individual en línea dirigido a los coordinadores y coordinadoras de los

equipos municipales de niñez de todas las comunas del país, obteniendo respuesta de 328 de las 346 comunas existentes.

Los resultados del estudio indican que, a nivel de macrozonas, la gran mayoría de las comunas del país cuenta con un Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes, lo que da cuenta de un avance en la generación de espacios institucionales de participación para este grupo de la población.

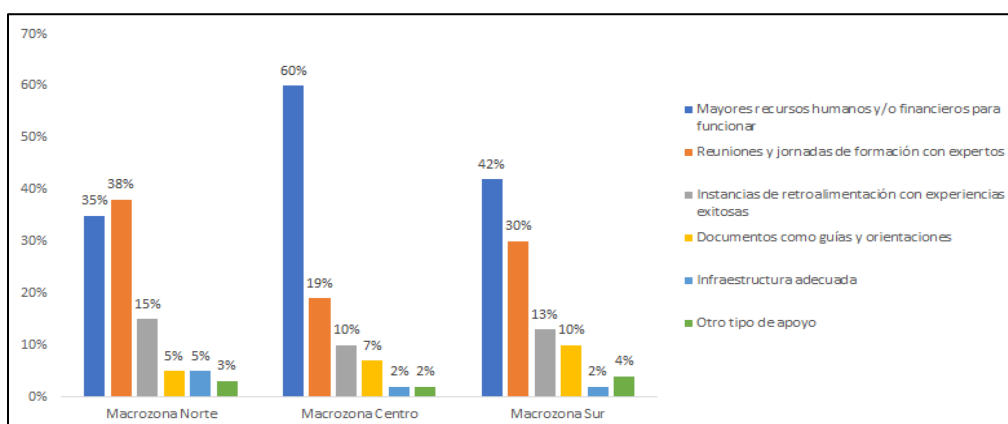
Gráfico 28: ¿Existe un Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes en su comuna? (% macrozonas).



Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de la Niñez, 2022.

En relación con los **apoyos requeridos para fortalecer o instalar los Consejos Consultivos**, se observa que, en la mayoría de las macrozonas del país, con excepción de la Macrozona Norte, se identifica como principal necesidad contar con mayores recursos humanos y/o financieros para su funcionamiento. En segundo lugar, se menciona la importancia de realizar reuniones y jornadas de formación con expertos, orientadas a fortalecer las capacidades de quienes participan en estos espacios.

Gráfico 29
¿Cuál es el apoyo más necesario para la instalación o fortalecimiento de un Consejo Consultivo?



Fuente: Elaboración propia en base a Subsecretaría de la Niñez, 2022.

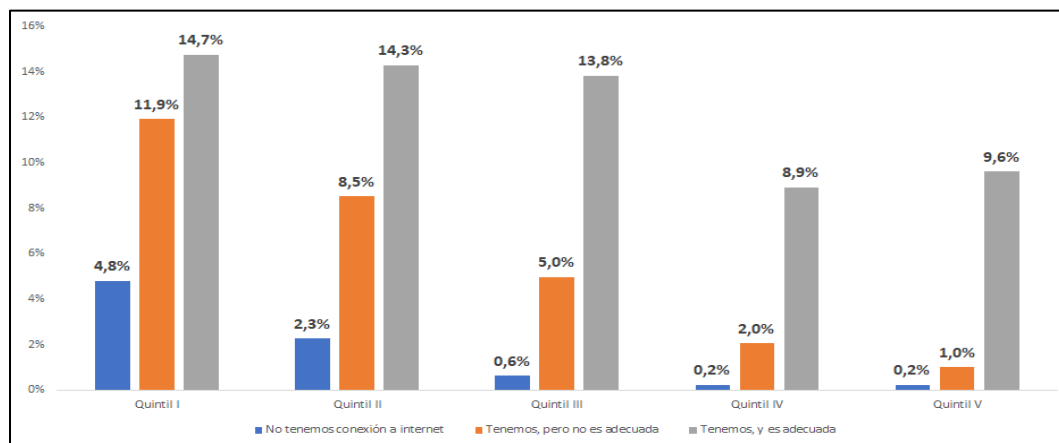
b) Acceso a información de los niños, niñas y adolescentes

El acceso a información constituye un elemento fundamental para el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Encuesta Nacional de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes muestra que el nivel de conocimiento sobre la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) entre adolescentes de 12 a 17 años es relativamente bajo, alcanzando un 22,9%. Entre **los derechos más conocidos** se encuentra el derecho a la educación, mientras que el derecho a opinar y ser escuchado se encuentra entre los menos conocidos. Asimismo, el estudio evidencia que la conversación sobre los derechos de niños y niñas al interior de los hogares es limitada: el 48,1% de los adolescentes señala que “nunca” o “casi nunca” se habla sobre esta temática en sus casas (Corporación Opción y Universidad Central, 2012).

Por otra parte, el **acceso a internet constituye un medio relevante para el acceso a información**. Según la Encuesta CASEN (2017), el 72,7% de la población utiliza internet. Al analizar esta cifra por tramo etario, se observa que el 84,2% de la población entre 5 y 17 años utiliza internet, mientras que en el grupo de 18 años y más la proporción alcanza el 70,2%. En cuanto al lugar de acceso, el 72,5% de los niños, niñas y adolescentes utiliza internet en el hogar, el 5,4% lo hace en establecimientos educacionales y el 7,8% en otros espacios, como telecentros comunitarios, cibercafés o lugares con acceso a WIFI. No obstante, el 15,8% declara no utilizar internet.

Sin embargo, **persisten brechas importantes en el acceso a conectividad**. Según la Encuesta Social COVID-19 (2020), el 31,8% de los hogares no cuenta con conexión a internet o dispone de una conexión que no resulta adecuada. Al analizar esta situación por nivel socioeconómico, se observa que la mayor proporción se concentra en el quintil I, donde el 44,0% de los hogares presenta esta situación, mientras que en el quintil V la cifra disminuye a 14,8%. Asimismo, se registran diferencias según la jefatura del hogar: cuando la jefatura es femenina, el 38,9% de los hogares no posee conexión a internet o esta no es adecuada, mientras que en hogares con jefatura masculina esta proporción alcanza el 26,2%.

Gráfico 30
Distribución de personas con conexión a internet por quintil de ingreso, 2020.



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta Social Covid, 2020.

5. AVANCES Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍAS

La entrada en vigor de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia marcó el inicio de una nueva etapa en la política pública dirigida a niños, niñas y adolescentes en Chile. Durante el año 2022 se avanzó en la instalación progresiva del Sistema de Garantías, lo que implicó el desarrollo de instrumentos de gestión, mecanismos de coordinación intersectorial y nuevas iniciativas orientadas a fortalecer la promoción, protección y restitución de derechos.

En este contexto, la Subsecretaría de la Niñez impulsó diversas acciones destinadas a sentar las bases institucionales del sistema. Entre los principales avances se encuentran el seguimiento del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia, el desarrollo de iniciativas de protección universal, la respuesta institucional frente a la situación de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana, el fortalecimiento de los mecanismos de protección administrativa y judicial, y el proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) como dispositivos clave para la protección administrativa de derechos a nivel territorial.

Las siguientes secciones presentan los principales avances registrados durante el año 2022 en cada uno de estos ámbitos.

a) Plan de acción: acciones en favor de la Niñez y adolescencia según resultados estratégicos del Plan

Durante el año 2022 se realizó el cuarto reporte del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Sin embargo, tras la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, el país cuenta con un plazo de dos años para actualizar y armonizar la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, de acuerdo con los nuevos lineamientos establecidos por la normativa.

En este sentido, el reporte correspondiente al año 2022 constituye el último seguimiento del plan vigente, mientras que el año 2023 corresponde al proceso de adecuación de la Política y del Plan de Acción a los nuevos mandatos legales.

Durante el período reportado, 39 instituciones pertenecientes a 15 ministerios informaron la ejecución de un total de 256 acciones, lo que refleja el carácter intersectorial de las políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

b) Desarrollo de iniciativas de protección universal

De acuerdo con la Ley de Garantías, la protección integral y universal de los derechos de niños, niñas y adolescentes implica un cambio sustantivo en el enfoque de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Este nuevo modelo supone la incorporación de nuevas potestades para las autoridades

administrativas en materia de protección de derechos y la adecuación de los procesos actualmente establecidos en la legislación nacional, de manera de avanzar hacia una institucionalidad acorde con los principios del sistema de garantías.

Este proceso se enmarca, además, en el desafío del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de acompañar el tránsito hacia un Estado de bienestar basado en derechos sociales, promoviendo un modelo de política social en el que la oferta pública se articule e integre a partir del principio de universalización.

La protección integral responde asimismo a los compromisos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual señala en su artículo 4 que los Estados deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

A diferencia de los modelos centrados exclusivamente en la protección judicial, de carácter principalmente reactivo, el enfoque de protección integral incorpora una serie de dimensiones orientadas a prevenir la vulneración de derechos y a promover el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes. Entre estas dimensiones se encuentran la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, la gestión territorial, la protección especializada y el acompañamiento en los procesos de transición hacia la vida independiente.

En este marco, uno de los principios fundamentales del nuevo modelo es situar al niño, niña o adolescente en el centro de la intervención, de modo que las instituciones y programas confluyan de manera articulada en su trayectoria de desarrollo y en el ejercicio efectivo de sus derechos. Este enfoque otorga además una fuerte relevancia al nivel territorial, donde se materializa gran parte de la acción pública en materia de niñez.

La implementación de este sistema requiere fortalecer la coordinación intersectorial entre los distintos organismos del Estado, avanzar en la instalación de dispositivos territoriales como las Oficinas Locales de la Niñez y aumentar progresivamente la inversión pública destinada a políticas de niñez y adolescencia, con el fin de contar con una oferta suficiente y adecuada a las necesidades de esta población.

En este proceso, la Subsecretaría de la Niñez cumple un rol central en la articulación nacional del sistema y en la coordinación de las acciones necesarias para la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes. No obstante, el éxito de este modelo requiere también del compromiso y la acción coordinada de los distintos sectores de la Administración del Estado, así como del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

En este contexto, durante el año 2022 se avanzó en el diseño e implementación de diversos componentes del sistema que resultan necesarios para la instalación de un modelo de protección universal e integral de derechos. En particular, considerando el rol rector de la Subsecretaría de la Niñez respecto de las Oficinas Locales de la Niñez, se trabajó en el diseño de los componentes que permitirán el cumplimiento de sus funciones en los ámbitos de promoción y defensa de derechos, protección de derechos y seguimiento y acompañamiento.

Finalmente, es importante señalar que la garantía efectiva de todos los derechos para todos los niños, niñas y adolescentes enfrenta limitaciones materiales que deben ser consideradas en el proceso de implementación del sistema. En este sentido, avanzar hacia una protección integral requiere necesariamente un incremento progresivo de los recursos destinados a la niñez y adolescencia, así como la priorización de aquellos ámbitos donde se concentran mayores brechas de protección

c) Niñez y Adolescencia en contexto de movilidad

Durante los últimos años, las regiones del norte del país han enfrentado una situación crítica asociada al aumento de personas que ingresan diariamente por pasos no habilitados, muchas de ellas acompañadas por niños, niñas y adolescentes en condiciones de alta vulnerabilidad y, en la mayoría de los casos, sin redes de apoyo. Esta situación ha generado que numerosas familias se encuentren en situación de calle y expuestas a múltiples factores de riesgo.

Frente a este escenario, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, ha implementado diversas acciones orientadas a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana. Estas acciones buscan responder a necesidades básicas y urgentes, favoreciendo el acceso a servicios esenciales orientados a la protección de la vida y el bienestar de esta población.

Entre las principales medidas implementadas se encuentran la provisión de alojamiento temporal, alimentación, servicios de higiene personal y abrigo, así como la articulación con la atención primaria de salud. Asimismo, se entrega información sobre los servicios disponibles, facilitando el acceso a prestaciones garantizadas para niños, niñas y adolescentes, junto con orientación jurídica y apoyo para procesos de reunificación familiar dentro del país, entre otras acciones.

Paralelamente, la Subsecretaría de la Niñez ha desarrollado un esquema de trabajo articulado con otros ministerios, subsecretarías y servicios públicos, con el objetivo de fortalecer la coordinación intersectorial y facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes a las prestaciones que les corresponden, independientemente de su situación migratoria o la de sus padres, madres o cuidadores. Asimismo, se ha establecido un trabajo colaborativo con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, con el fin de entregar respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades de esta población.

En este marco, se han desarrollado distintos proyectos orientados a fortalecer la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana.

Proyectos

Niñez Migrante Protegida: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Metropolitana.

Convenio suscrito el 23 de diciembre del 2020 con el Servicio Jesuita a Migrantes, con convenio vigente y recursos transferidos hasta el 31 de diciembre del 2023. El proyecto se ha orientado a la entrega de (i) Atención Psicosocial, (ii) Atención Jurídica, (iii) Ayuda humanitaria, (iv) Apoyo en

procesos educativos y la (v) Adecuación de espacios para el cuidado y estimulación de NNA migrantes y sus familias.

Centro de Acogida Transitorio para Niños, Niñas y Adolescentes en contexto de movilidad humana y sus familias (CAT): Región de Tarapacá.

Convenio suscrito el 8 de noviembre del 2021 con Unicef, Acnur, OIM y Hogar de Cristo como ejecutor, con convenio vigente y recursos transferidos hasta el 31 de diciembre del 2023. El proyecto se ha orientado a dar una primera acogida en Colchane, a las familias que se han visto enfrentadas a diversas situaciones de vulnerabilidad y vulneración que implican el ingreso por pasos no habilitados. Por otro lado, la necesidad de atención por parte de las familias en Iquique, a través de un dispositivo que entregue apoyo, atención psicosocial, actividades para NNA, servicio de pernoctación y servicios de traslado para reunificación familiar, entre otros.

Estrategia de Emergencia, Abordaje en Trauma Complejo de Niños y Niñas Migrantes y sus Familias: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

Convenio suscrito el 27 de diciembre del 2021 World Vision, con convenio vigente y recursos transferidos hasta el 31 de diciembre del 2023. El objetivo del proyecto consiste en resguardar y facilitar las condiciones para el desarrollo de NNA en contexto de movilidad con sus familias, mediante intervención en crisis y trauma complejo en los centros de acogida, comunitarios y albergues ubicados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. En este sentido, el proyecto se dirige a desarrollar acciones y actividades en espacios de contención y juego promoviendo el desarrollo emocional de niños y niñas, generando espacios de apego seguro, interacciones positivas y comunicación entre cuidadores/as y niños/as, en torno a la vinculación con el juego en los espacios de albergues y centros de acogida. Asimismo, en el marco de este proyecto se deben establecer instancias de coordinación intersectorial, a través de la red ChCC comunal, en donde se trabaje en la priorización del acceso a servicios y prestaciones de los niños y niñas atendidos por la modalidad.

d) Protección Administrativa

El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia tiene como propósito asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulando a distintos actores del Estado que cumplen roles complementarios en los tres ámbitos de la protección integral: promoción y defensa de derechos, seguimiento y acompañamiento, y protección de derechos. Cada uno de estos ámbitos cuenta con instrumentos y mecanismos específicos para su implementación.

En relación con el ámbito de protección de derechos, la Ley de Garantías incorpora un nuevo mecanismo de acción: el procedimiento administrativo de protección de derechos. Estos procedimientos estarán a cargo de las Oficinas Locales de la Niñez, las cuales actuarán con el apoyo de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia y bajo las orientaciones técnicas de la Subsecretaría de la Niñez.

La implementación de este mecanismo supone un cambio relevante en la forma en que el Estado aborda la protección de derechos, fortaleciendo la capacidad de las autoridades administrativas para actuar de manera oportuna frente a situaciones de amenaza o vulneración. En este marco, el Poder Ejecutivo contribuye a la efectivización de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la acción coordinada de los distintos organismos que conforman la Administración del Estado, cada uno desde su ámbito de competencia.

Una de las principales innovaciones del sistema es el rol que cumplirán las Oficinas Locales de la Niñez a nivel territorial, ya que estas instancias dispondrán de medios de acción para contribuir a los distintos ámbitos de la protección integral. Para ello, se requiere que los sistemas públicos cuenten con la capacidad de gestionar redes intersectoriales a nivel local, regional y nacional, así como de coordinar la atención de casos cuando corresponda.

Este enfoque supone la articulación de la oferta pública existente en cada territorio vinculada a la niñez y adolescencia, así como el fortalecimiento de políticas locales que promuevan la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. En este contexto, la Ley de Garantías establece la creación de Consejos Consultivos Comunales de Niños, Niñas y Adolescentes, junto con otras instancias de participación legitimadas en los territorios, que permiten incorporar sus opiniones y perspectivas en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

e) Protección Judicial

El derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a participar en los procesos que puedan involucrar sus derechos constituye un principio fundamental reconocido tanto en la normativa nacional como en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En este marco, la representación jurídica especializada resulta un elemento imprescindible para garantizar la promoción, protección y restitución efectiva de sus derechos. La Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia establece explícitamente que el Estado debe asegurar esta representación, la cual debe cumplir con criterios de especialización, idoneidad e independencia de los profesionales que la ejercen, así como garantizar condiciones de universalidad, accesibilidad y gratuidad.

Con la entrada en vigor de la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes queda radicada directamente en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este contexto, la Subsecretaría de la Niñez ha sostenido un trabajo coordinado con la Subsecretaría de Justicia con el objetivo de fortalecer y ampliar la cobertura de representación jurídica especializada, independiente y gratuita a nivel nacional, tanto en materias de protección de derechos como en causas contenciosas. Asimismo, se ha considerado la necesidad de contar con una oferta que permita abordar los casos que puedan ser conocidos en sede administrativa a través de las Oficinas Locales de la Niñez.

Actualmente, la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en el país se desarrolla a través de diversas instituciones, entre ellas el Programa Mi Abogado, la Oficina de Representación Jurídica de la Niñez y Juventud de la Corporación de Asistencia Judicial, la Defensoría Penal Pública,

las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y algunas clínicas jurídicas universitarias. Sin embargo, la oferta existente no ha sido suficiente para garantizar el acceso universal a la representación jurídica, estimándose que alrededor de 36.000 niños, niñas y adolescentes no cuentan con un abogado o abogada que los represente en causas judiciales de diversa índole. En muchos casos, la representación jurídica queda sujeta a la facultad de los jueces de designar un curador ad litem.

Con el objetivo de avanzar en la superación de esta brecha, el Gobierno ha impulsado una nueva política pública orientada a fortalecer la representación jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes, denominada “La niñez y adolescencia se defienden”. Esta iniciativa contempla el fortalecimiento del Programa Mi Abogado y la creación de nuevas oficinas de representación jurídica radicadas en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Esta política, anunciada el 19 de julio, constituye un avance relevante en la implementación de la Ley de Garantías y Protección Integral, ya que busca generar las condiciones necesarias para asegurar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales y administrativos que les afectan.

Para su implementación, se han definido los siguientes lineamientos principales:

- Durante el año 2022 se instalaron 17 nuevos centros regionales destinados a otorgar representación jurídica especializada a niños, niñas y adolescentes que lo requieran, los cuales funcionan en el marco de la línea programática “La niñez y adolescencia se defienden” de las Corporaciones de Asistencia Judicial.
- La representación jurídica se realiza mediante equipos interdisciplinarios, conformados por un/a abogado/a y un/a trabajador/a social, lo que permite abordar de manera integral la protección de derechos y facilitar la coordinación con las prestaciones del sistema de protección social.
- La línea programática contempla una inversión inicial superior a 5 mil millones de pesos, con una proyección de crecimiento a 12 mil millones de pesos para el año 2023, lo que permitirá ampliar progresivamente la cobertura del servicio.
- Para el año 2023 se proyecta la transformación de esta línea en un Programa de Representación Jurídica Especializada, junto con la instalación de una Unidad Técnica en la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Para el período 2024-2026 se contempla el fortalecimiento progresivo del programa y su evaluación permanente.

Cabe señalar que, si bien la protección judicial y la representación jurídica forman parte del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, su implementación depende directamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este contexto, el rol de la Subsecretaría de la Niñez se orienta principalmente a la coordinación intersectorial y al seguimiento del fortalecimiento progresivo de la oferta de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes.

f) Oficinas Locales de la Niñez (OLN)

Las Oficinas Locales de la Niñez serán las encargadas de implementar la protección administrativa de los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial. Su labor se orienta a la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones y la adopción de medidas de protección, tanto de carácter universal como especializado, mediante acciones de carácter administrativo.

Asimismo, las OLN concentrarán y articularán funciones que actualmente desarrollan distintas instancias a nivel local, tales como las oficinas municipales de infancia y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), en aquellos territorios donde existan, además de fortalecer la coordinación local del subsistema Chile Crece Contigo (ChCC).

Modelo OLN

El modelo de atención de las Oficinas Locales de la Niñez contempla acciones orientadas a la promoción, prevención y protección integral de derechos. Para ello, cada oficina contará con un coordinador local y un equipo multidisciplinario, compuesto por gestores de casos y otros profesionales especializados. Administrativamente, el personal dependerá de la municipalidad respectiva, mientras que funcionalmente estará bajo la orientación técnica de la Subsecretaría de la Niñez.

El modelo considera que su implementación deberá adaptarse a la realidad local de cada territorio, tanto en función de la situación de los niños, niñas y adolescentes presentes en la comuna, como de las prácticas institucionales previamente desarrolladas por los municipios en materia de infancia y adolescencia. En este sentido, la instalación y posterior funcionamiento de las OLN requiere de un proceso de **asistencia técnica personalizada** con los equipos municipales, que constituye la base para su implementación.

El modelo de atención se estructura en tres componentes principales, que en conjunto buscan contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes:

1. Intermediación y atención social: Corresponde al proceso mediante el cual los gestores realizan derivaciones asistidas hacia la oferta de servicios disponibles, de acuerdo con las necesidades de cada niño, niña o adolescente. Este componente se articula como un módulo de niñez y adolescencia dentro del modelo de **ventanilla única de Gestión Social Local (GSL)** impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. Gestión especializada de casos: este componente contempla la implementación de planes de intervención personalizados, que incluyen medidas de protección administrativa universal o especializada. Estos planes son desarrollados por equipos multidisciplinarios sobre la base de las necesidades, capacidades y fortalezas de cada niño, niña o adolescente y su entorno familiar.

3. Promoción territorial: consiste en la elaboración y ejecución de un **Plan de Trabajo de Promoción Territorial**, que contempla metas en al menos tres dimensiones:

- el desarrollo de la **Política Local de Niñez y Adolescencia y su respectivo Plan de Acción**,
- la implementación de un **Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes**, de acuerdo con la Ley N°21.430 y su reglamento,
- y la ejecución de acciones de promoción de derechos y reducción de riesgos de vulneración en el territorio.

Las acciones contenidas en estos planes serán específicas para cada comuna, ya que se definirán considerando el nivel de desarrollo previo de cada una de estas dimensiones en el territorio.

La Ley de Garantías asigna a las **municipalidades** un rol protagónico dentro del Sistema de Garantías, debido a su trayectoria en la implementación de programas, servicios y prestaciones dirigidas a la niñez y adolescencia. En la mayoría de los casos, los municipios cuentan con unidades dedicadas a la infancia que desarrollan acciones de promoción de derechos, prevención de vulneraciones, fortalecimiento de la participación infanto-juvenil y coordinación de redes locales de atención.

En este sentido, el proceso de instalación de las OLN reconoce que el sistema local de garantías **no se instala en el vacío**, sino que se construye sobre experiencias y capacidades ya existentes en los territorios. Por ello, el modelo requiere adecuaciones y ajustes según la realidad local, lo que implica un trabajo de acompañamiento técnico intensivo por parte de la Subsecretaría de la Niñez.

Avances durante 2022

El proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez se inició tras la promulgación de la **Ley de Garantías en marzo de 2022**. Durante el primer semestre del año se desarrolló el **diseño ex ante del programa**, el cual obtuvo **Recomendación Favorable por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social**, estableciendo un modelo de atención basado en tres componentes: promoción y prevención, intermediación y gestión personalizada de casos.

Posteriormente, se invitó a **90 municipios** a participar en el proceso de instalación de las OLN. Una vez aceptada la invitación, las comunas fueron incorporadas mediante el correspondiente **Decreto Supremo de instalación**. Tras la total tramitación de este decreto, se inició el proceso de firma de convenios de transferencia de recursos con los municipios, el cual concluyó satisfactoriamente con la firma de convenios y transferencia de recursos en la totalidad de las 90 comunas.

Estos procesos, diseño ex ante, decreto supremo de instalación, firma de convenios y transferencia de recursos, constituyen etapas fundamentales para la formulación e instalación de esta política pública. Una vez finalizados estos pasos, se da inicio a la ejecución del programa, condicionada a la aprobación de los planes de trabajo comunales.

En paralelo, la Subsecretaría de la Niñez desarrolló diversas acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para la implementación del programa, entre ellas la formación de equipos regionales y municipales, la elaboración de orientaciones técnicas, el diseño de sistemas de información y el desarrollo del marco normativo reglamentario necesario para la puesta en marcha de esta primera fase de instalación.

El proceso de instalación de las OLN se concibe como **progresivo en el tiempo**, avanzando tanto en cobertura territorial como en el desarrollo gradual de sus funciones, bajo el paradigma de la protección integral de derechos.

En relación con la convocatoria y firma de convenios, es relevante destacar que **las 90 comunas invitadas y establecidas en el Decreto Supremo completaron la firma de convenios y la recepción de recursos**, lo que permitió ejecutar completamente el presupuesto asignado para el año 2022.

Para la ejecución de estos recursos, las reglas de implementación establecen como requisito la **aprobación de un Plan de Trabajo comunal**. Estos planes, elaborados a partir de la asistencia técnica brindada desde agosto de 2022 por la Subsecretaría de la Niñez —con apoyo de los equipos regionales y del Banco Mundial—, definen las acciones, responsables, cronogramas y recursos que cada oficina desarrollará para cumplir con los objetivos establecidos.

Con el fin de facilitar el proceso de instalación, las comunas fueron organizadas en **dos cohortes de implementación**:

- **Ciclo 1**, conformado por 44 comunas.
- **Ciclo 2**, integrado por 46 comunas.

Las comunas del **ciclo 1** debían presentar sus planes de trabajo el **12 de enero de 2023**, mientras que las comunas del **ciclo 2** cuentan con plazo hasta el **28 de febrero de 2023**, tras lo cual podrán iniciar la ejecución de los convenios correspondientes.

Los avances desarrollados durante el año 2022 representan un paso significativo en la implementación del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. En particular, se destacan el seguimiento intersectorial del Plan de Acción de Niñez, la definición de principios y lineamientos para la instalación del sistema, el desarrollo de iniciativas orientadas a la protección universal de derechos, la respuesta institucional frente a la situación de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana, el fortalecimiento de los mecanismos de protección administrativa y judicial, y el inicio del proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez en el territorio.

Estos avances constituyen la base para continuar fortaleciendo una institucionalidad orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consolidando

progresivamente un sistema de protección integral basado en el enfoque de derechos y en la coordinación intersectorial de las políticas públicas.

A partir del análisis presentado en el presente informe, que aborda tanto la situación de niños, niñas y adolescentes en el país como los avances institucionales en la implementación del Sistema de Garantías, es posible identificar una serie de desafíos y oportunidades para fortalecer el ejercicio efectivo de sus derechos. En este contexto, se proponen las siguientes recomendaciones orientadas a consolidar la implementación del sistema de protección integral.

1. Fortalecer la coordinación intersectorial para la implementación del sistema: La protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes requiere de una acción coordinada entre los distintos organismos de la Administración del Estado. En este sentido, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de articulación intersectorial, tanto a nivel nacional como regional y local, con el fin de asegurar la coherencia entre las distintas políticas, programas y prestaciones dirigidas a la niñez.

2. Avanzar en la consolidación del sistema local de garantías: La instalación de las Oficinas Locales de la Niñez constituye un elemento central para la implementación del sistema a nivel territorial. Por ello, se recomienda continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de los municipios, asegurar la asistencia técnica necesaria para la instalación de las OLN y consolidar su rol en la articulación de la oferta pública dirigida a niños, niñas y adolescentes.

3. Fortalecer los mecanismos de protección administrativa de derechos.: La implementación de los procedimientos administrativos de protección de derechos representa una innovación relevante en el sistema de protección. En este sentido, se recomienda avanzar en el desarrollo de orientaciones técnicas, protocolos de actuación y sistemas de información que permitan asegurar una respuesta oportuna y efectiva frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

4. Ampliar y fortalecer la oferta de representación jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes: Considerando las brechas existentes en el acceso a representación jurídica especializada, resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de protección judicial, ampliando progresivamente la cobertura de programas de representación jurídica y asegurando su especialización, independencia y accesibilidad en todo el territorio.

5. Fortalecer los sistemas de información y monitoreo de la situación de la niñez: La toma de decisiones en materia de políticas públicas requiere contar con información oportuna y de calidad. Por ello, se recomienda avanzar en el desarrollo de sistemas de información integrados que permitan monitorear de manera permanente la situación de niños, niñas y adolescentes y evaluar el impacto de las políticas implementadas.

6. Incrementar progresivamente la inversión pública en niñez y adolescencia: La implementación efectiva del Sistema de Garantías requiere contar con recursos adecuados para el desarrollo de programas, servicios y dispositivos institucionales. En este sentido, se recomienda avanzar en el fortalecimiento progresivo de la inversión pública destinada a la niñez y adolescencia, priorizando aquellas áreas donde se identifican mayores brechas en el ejercicio de derechos.

7. Fortalecer los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes: La participación constituye un principio fundamental del enfoque de derechos. Por ello, se recomienda fortalecer las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes, tanto a nivel nacional como territorial, promoviendo espacios como los Consejos Consultivos y otras instancias que permitan incorporar sus opiniones en los procesos de toma de decisiones.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El año 2022 constituyó un hito histórico en materia de derechos de la niñez y adolescencia en Chile, marcado por la promulgación de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y el inicio formal del proceso de instalación del Sistema de Garantías y Protección Integral. Este nuevo marco normativo representa un cambio estructural en la forma en que el Estado concibe y aborda la niñez, transitando desde un enfoque predominantemente asistencial y reactivo hacia un modelo integral, preventivo y basado en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Los antecedentes presentados a lo largo de este informe permiten identificar tanto avances como desafíos en la situación de la niñez en el país. Por una parte, se observan progresos relevantes en materia de institucionalidad, inversión pública y desarrollo de programas orientados a la promoción y protección de derechos. Asimismo, durante el año 2022 se avanzó en la instalación de componentes clave del sistema, tales como el fortalecimiento de los mecanismos de protección administrativa, el desarrollo de iniciativas de protección para niños, niñas y adolescentes en contextos de especial vulnerabilidad, como la movilidad humana, el fortalecimiento de la representación jurídica especializada y el inicio del proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez como dispositivos centrales del sistema a nivel territorial.

No obstante, el análisis también evidencia brechas persistentes en ámbitos críticos para el bienestar y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, tales como la salud mental, la exposición a situaciones de violencia, la pobreza infantil, las desigualdades territoriales y las diferencias en el acceso a oportunidades de desarrollo, educación y participación. Estas brechas reflejan la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas públicas dirigidas a la niñez y de avanzar hacia respuestas integrales que permitan abordar los determinantes sociales que afectan el ejercicio efectivo de sus derechos.

La implementación del Sistema de Garantías implica una transformación cultural e institucional que trasciende la creación de nuevas estructuras o programas. Su consolidación requiere fortalecer la coordinación intersectorial entre los distintos organismos del Estado, asegurar un financiamiento progresivo y sostenible para las políticas de niñez, desarrollar sistemas de información que permitan monitorear de manera permanente la situación de niños, niñas y adolescentes, y promover mecanismos efectivos de participación que reconozcan su voz en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

Asimismo, el desarrollo del sistema exige fortalecer las capacidades de gestión a nivel territorial, particularmente a través de la instalación progresiva de las Oficinas Locales de la Niñez y el fortalecimiento del rol de los municipios en la promoción, prevención y protección de derechos. En este contexto, la articulación de la oferta pública existente en los territorios y la consolidación de

redes intersectoriales locales resultan fundamentales para garantizar respuestas oportunas e integrales frente a situaciones de vulneración de derechos.

El principio de progresividad establecido en la Ley N°21.430 plantea además el desafío de sostener estos esfuerzos en el tiempo, priorizando a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad y evitando que eventuales contingencias económicas o institucionales impliquen retrocesos en el ejercicio de sus derechos.

En este sentido, el año 2022 marca el inicio de un proceso de transformación institucional de largo plazo. Los años siguientes deberán orientarse a consolidar la implementación del Sistema de Garantías, fortalecer sus mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación, y asegurar que las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia se desarrollen de manera coherente, sostenible y con enfoque de derechos.

El objetivo final de este proceso es avanzar hacia un país donde todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus proyectos de vida en condiciones de dignidad, protección, participación e igualdad de oportunidades.

7. BIBLIOGRAFÍA

- CONASET. (2021). Participación de niños (0 a 14 años) en siniestros de tránsito (2021). Informe de Niños. <https://www.conaset.cl/wp-content/uploads/2022/09/Ni%C3%B1os-2021.pdf>
- CONASET. (2021). Participación de jóvenes (15 a 29 años) en siniestros de tránsito (2021). Informe de Jóvenes. <https://www.conaset.cl/wp-content/uploads/2022/08/J%C3%B3venes-2021.pdf>
- IIDH. (2007). Sistemas de monitoreo de Derechos de la Infancia: estado de situación en la región, menú de indicadores y propuesta para su implementación. http://www.iin.oea.org/pdf-iin/2016/7Sistema_Monitoreo_Derechos_Infancia.pdf
- INE. (2018). Síntesis resultados Censo 2017. <http://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
- INE. (2019). Síntesis de Resultados Estadísticas Vitales 2019. https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/nacimientos-matrimonios-y-defunciones/publicaciones-y-anuarios/s%C3%ADntesis-anuarios-de-estad%C3%ADsticas-vitales/anuario-de-estad%C3%ADsticas-vitales-2019-s%C3%ADntesis.pdf?sfvrsn=e5739195_4
- INE. (2022). Boletín de Estadísticas Vitales. Cifras provisionales 2020. https://www.ine.cl/docs/default-source/nacimientos-matrimonios-y-defunciones/publicaciones-y-anuarios/anuarios-de-estad%C3%ADsticas-vitales/estad%C3%ADsticas-vitales-cifras-provisionales-2020.pdf?sfvrsn=3f5da8b1_6
- INJUV. (2022). Décima Encuesta Nacional de Juventudes. <https://www.injuv.gob.cl/encuestanacionaldejuventud>
- JUNAEB. (2022). Mapa nutricional. Resultados 2021. <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2022/10/PPT-Mapa-Nutricional-2021-FINAL-1.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). Encuesta de Caracterización Socioeconómica, CASEN en Pandemia 2020. Disponible en: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-en-pandemia-2020>
- Ministerio de Salud (MINSAL) (2018). Informe Encuesta Nacional de Salud 2016-2017: Desarrollo Funcional Infantil. <https://goo.gl/oe2iVt>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). (2022). Catastro Nacional de Campamentos 2022.
- ONEMI. (2020). Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan Estratégico Nacional 2020-2030. <https://emergenciaydesastres.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/04/POLITICA-NACIONALGESTIO%CC%81N-REDUCCIO%CC%81N-DEL-RIESGO-DE-DESASTRES-2020-2030.pdf>
- PNUD. (2022). ¿Por qué hablar de pobreza en Chile? 7 claves para comprender progresos y desafíos. Santiago, Chile: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- SENAME. (2022). Anuario Estadístico 2021. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2022/09/Anuario-Estadistico-2021.pdf>

- SENDA. (2021). Décimo Cuarto Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2020. <https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/ENPG-2020-WEB.pdf>
- UNICEF. (2021). Agenda niñez y adolescencia, 2022-2025. <https://www.unicef.org/chile/media/6541/file/Agenda%20ni%C3%B1ez%20y%20adolescencia.pdf>
- UNICEF. (2022). Efectos de la pandemia por coronavirus en la salud física, nutricional y mental de niños, niñas y adolescentes en Chile – 2020. Resumen ejecutivo. <https://www.unicef.org/chile/media/7826/file/efectos%20pandemia.pdf>
- UNICEF. (2022). Análisis de la situación de las niñas, niños y adolescentes en Chile. Informe final SITAN. [Análisis de la situación de la niñez y adolescencia en Chile | UNICEF](#)

